



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXVI

Viernes 19 de octubre de 2001

Número 4.053

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

Delegación del Gobierno en Ceuta Area de Trabajo y Asuntos Sociales

3.913.- Convenio Colectivo de la empresa Europa Ferrys S.A., para los años 2001-2003, en expediente 19/2001.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Agencia Tributaria de Ceuta Dependencia de Recaudación

3.915.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

3.916.- Notificación a D. Abdelatif Ahmed Abdeselam y a D.^a Sogan Mohamed Chaib, en A. Inspección Exp. Sanc.

3.917.- Notificación a D.^a Sogan Mohamed Chaib y a D. Abdelatif Ahmed Abdeselam, en A. Inspección Exp. Sanc.

3.918.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

3.934.- Notificación a D.^a Sogan Mohamed Chaib y a D. Abdelatif Ahmed Abdeselam, en A. Inspección Exp. Sanc.

3.935.- Notificación a D. Abdelatif Ahmed Abdeselam y a D.^a Sogan Mohamed Chaib, en A. Inspección Exp. Sanc.

Agencia Tributaria de Ceuta Dependencia de Gestión Tributaria

3.919.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.909.- Notificación a D. Amar Hadi Mehand, en Trámite de audiencia.

3.936.- Notificación a D.^a Soledad Avila García, en Pliego descargo.

3.937.- Notificación a D. Manuel Parra Arroyo, en Pliego descargo.

3.938.- Notificación a D. Jesús Moya Galán, en Pliego descargo.

3.939.- Notificación a D. Ahmed Derdabi Mohamed, en Trámite de audiencia.

3.940.- EMVICESA.- Enajenación de los garajes de las Promociones Bermudo Soriano y Bda. Miramar Bajo, mediante subasta por procedimiento restringido y tramitación urgente.

3.941.- Notificación a D. Juan C. Cernadas Hernández, en expediente de embargo de bienes inmuebles.

3.942.- Notificación a D. Ismail Abdelatif Al-Lal, en expediente de embargo de bienes inmuebles.

3.943.- Notificación a D.^a Juana Sánchez González, en expediente de embargo de bienes inmuebles.

3.962.- Notificación a D. Chelaf Mohamed Ahmed, en Inicio de actuaciones y trámite de audiencia.

3.964.- Notificación a D. Rafael Carrión Amate, Acta de comprobado y conforme 263/2001.

3.965.- Notificación a D. Juan Manuel Guerrero Gallego, en Acta de disconformidad 257/2001.

3.966.- Notificación a D. Eduardo Ortiz Moreno, en Trámite de audiencia y citación para la firma del acta.

3.968.- Notificación a D. Rafael Cruz Sánchez, en Trámite de audiencia y citación para la firma del acta.

3.969.- Notificación a D. Manuel Cañete Muñoz, en Trámite de audiencia y citación para la firma del acta.

3.970.- Notificación a D. José María Medina Fuentes, relativa al I.P.S.I. (operaciones interiores).

3.977.- Emplazamiento a todas aquellas personas físicas y jurídicas que afecte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario 240/2001-S, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta.

3.978.- Notificación a D.ª Mercedes Moreno Laboreira, en expediente de solicitud de licencia de obras en Bda. Benzú n.º 44 (expte. 64028/2001).

3.979.- Notificación al propietario desconocido del chalet "Villa Elena", sito en carretera Bda. Postigo s/n, relativa a la aprobación de demolición de obras en carretera Bda. Postigo s/n (expte. 84050/2000).

3.980.- Notificación a D. Abderrahaman Mohamed Ahmed, relativa a la aprobación de demolición de obras en Bda. Benzú "La Cabililla" (expte. 47647/2000).

3.982.- Notificación a D. Mohamed Mohamed Lahsen Chairi, relativa a la aprobación de demolición de obras en Bda. Benzú n.º 16 (expte. 54321/97).

3.983.- Notificación a D. Abdeluahed Amar Dadi, relativa a la aprobación de demolición de obras en Fuente Terrones n.º 28 (expte. 30937/98).

Delegación del Gobierno en Ceuta

3.931.- Notificación a D. Iaia Jara, en Recurso de Alzada.

3.933.- Notificación a D.ª Chadia Ahmed Ahmed, en Exp. Obras Clandestinas 28/2001.

Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura Provincial de Tráfico

3.920.- Relación de notificaciones por infracciones de Tráfico.

Ministerio de Fomento Capitanía Marítima de Ceuta

3.944.- Notificación a D. Francisco Roldán Ortiz y a D. Tomás Anaya Núñez, en expedientes 01-340-0131 y 01-340-0158, respectivamente.

3.945.- Notificación a D. Nordin Hossain Hamido, en expediente 01-340-0032.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Migraciones y Servicios Sociales

3.925.- Notificación a D. Francisco Hernández Fernández, a D. Hozman Mulud Chaib y a D.ª Erhimo Mohamed Hasmedi, en expedientes 51/0177-L/89, 51/0546-L/90 y 51/0003-L/97, respectivamente.

3.926.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

3.927.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

3.928.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seguridad Social

3.924.- Notificación a D. Ignacio Becerra Constantino, en expediente de aplicación de embargo de bienes inmuebles.

3.930.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería Gral. Seguridad Social de Cádiz

3.932.- Notificación a Instalación Telefónica y a D. Juan Carlos Núñez Cordón, relativas a deudas a la Seguridad Social.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Bilbao (Bizkaia)

3.929.- Notificación a D. Javier Tomás Arcos, en Juicio de Faltas 308/2000.

Juzgado de lo Penal Número Uno de Ceuta

3.946.- Citación a D. Abdeslam Ahmed, en Procedimiento Abreviado 171/2001, dimanante Diligencias Previas 473/98 instruido por el Juzgado de Instrucción número 3 de Ceuta.

Juzgado de lo Penal Número Dos de Ceuta

3.950.- Citación a D. Kamael Azmani, en Rollo P.A. 243/99-M, dimanante del procedimiento instruido por el Juzgado de Instrucción número 4 de Ceuta.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

3.951.- Notificación a D.ª M.ª Carmen García Pérez, en Juicio de Faltas 73/2000.

3.952.- Citación a D. Mohamed Chrayah, en Juicio de Faltas 593/2001.

3.953.- Requisitoria a D. El Housseine Belkadi, en P. Abreviado 173/2001.

3.954.- Requisitoria a D. Said Oumaste, en P. Abreviado 173/2001.

3.955.- Requisitoria a D. Ali Fadil, en P. Abreviado 173/2001.

3.956.- Requisitoria a D. Lahoucine Abouddrar, en P. Abreviado 173/2001.

3.957.- Requisitoria a D. Omar Belhaj, en P. Abreviado 173/2001.

3.958.- Requisitoria a D. Brahim Sasbour, en P. Abreviado 173/2001.

3.959.- Requisitoria a D. Ahmed Aitaddi, en P. Abreviado 173/2001.

3.960.- Requisitoria a D.ª Loubna Zennari, en P. Abreviado 173/2001.

3.961.- Requisitoria a D. Hassan Ait Darham, en P. Abreviado 173/2001.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

3.914.- Requisitoria a D. Makhtar Lahrach, en Diligencias Previas 1373/2001.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

3.947.- Citación a D. Abdeslam Aziat, en Juicio de Faltas 485/2001.

3.948.- Citación a D. Enrique Mondejar Hernández, en Juicio de Faltas 635/2000.

3.949.- Citación a D. Asis Asiwí, en Juicio de Faltas 349/2001.

Tribunal Militar Territorial Segundo

3.921.- Requisitoria a D. Said Mohamed Buselam, en Diligencias Preparatorias 25/19/2000.

3.922.- Requisitoria a D. Musrafa Hossain Marzok, en Diligencias Previas 25/23/2000.

3.923.- Requisitoria a D. Mohamed Abdel-lah Ahmed, en Diligencias Previas 25/24/2000.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.910.- Devolución de fianza a Construcciones Jomasa S.L. por la reparación, dotación e instalaciones, en el colegio público Federico García Lorca, en expte. 336/99.

3.911.- Devolución de fianza a International Business Machines S.A. por la prórroga por 4 meses del mantenimiento del Hardware y Software, en expediente 192/2000.

3.912.- Devolución de fianza a Gestalt S.L. por el suministro de mobiliario urbano consistente en mesas de ping-pong para exteriores, en expte. 619/99.

3.967.- Devolución de fianza a Electricidad Capa S.L. por la instalación de luminarias en Bda. Ppe. Alfonso, en expte. 600/98.

3.971.- Devolución de fianza a Electricidad Capa S.L. por la instalación de luminarias en Tejar Ingenieros, en expte. 549/98.

3.972.- Devolución de fianza a Sanizoo por el suministro de material para los animales del Parque de San Amaro, en expte. 96/98.

3.973.- Devolución de fianza a TFB (Técnica Filtración Bombeo) por el repaso general a todas las bombas de impulsión de la red de saneamiento de la Ciudad, en expte. 48/98.

3.974.- Devolución de fianza a Contenur España S.L. por el suministro de 93 papeleras para la Ciudad, en expte. 89/98.

3.975.- Devolución de fianza a Promoza S.L. por la reposición de pavimentos en Bda. Valiño, en expte. 30/98.

3.976.- Devolución de fianza a Promoza S.L. por la reparación de vallados, pretiles y ajardinamiento en Bda. Solis, en expte. 32/98.

3.984.- Contratación mediante concurso abierto del servicio de limpieza de las instalaciones del edificio Ceuta-Center, en expte. 564/2001.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.909.- Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Gobernación, en su Decreto de fecha 17/09/01 ha dictado la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES

En fecha 05/09/01 D. AMAR HADI MEHAND, formula pliego de descargos contra denuncia sobre infracción de tráfico (art.942.ID del Reglamento General de Circulación), expediente n.º 140.553.

De conformidad con el art. 79.2 del R.D.Legislativo 339/1990 y 12.2 del R.D. 320/1994 por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, se ha dado traslado de las alegaciones al agente de la autoridad denunciante, el cual se ha ratificado en el hecho denunciado.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico tendrán valor probatorio respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos de probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado, y de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios denunciados.

Una vez concluida la instrucción del procedimiento y practicada audiencia al interesado por el órgano correspondiente, salvo cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos y otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado, el instructor elevará propuesta de resolución al órgano que tenga atribuida la competencia sancionadora, para que dicte la resolución que proceda (art. 13.2 del Real Decreto 320/1994 de 25 de febrero).

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda otorgar TRAMITE DE AUDIENCIA al interesado con vista del expediente por término de DIEZ días desde la recepción de esta notificación, al objeto de alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.

Ceuta, 20 de septiembre de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.910.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 336/99 - CONSTRUCCIONES JOMASA,S.L. - OBRAS DE REPARACION, DOTACION E INSTALACIONES EN EL COLEGIO PUBLICO FEDERICO GARCIA LORCA.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 27 de Septiembre de 2.001.- EL SECRETARIO GENERAL.- P.D. LA OFICIAL MAYOR.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

3.911.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 192/00 - INTERNATIONAL BUSINESS MACHINES,S.A. - PRORROGA POR 4 MESES DEL MANTENIMIENTO DEL HARDWARE Y SOFTWARE DE ENERO A ABRIL DEL AÑO 2000.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 27 de Septiembre de 2.001.- EL SECRETARIO GENERAL.- P.D. LA OFICIAL MAYOR.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

3.912.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 619/99 - GESTALT,S.L. - SUMINISTRO DE MOBILIARIO URBANO CONSISTENTE EN MESAS DE PING-PONG PARA EXTERIORES.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 27 de Septiembre de 2.001.- EL SECRETARIO GENERAL.- P.D. LA OFICIAL MAYOR.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

Delegación del Gobierno en Ceuta Area de Trabajo y Asuntos Sociales

3.913.- Visto el texto del Acta del convenio de la Empresa Europa Ferrys, S.A., N.º de Código 5100592, para los años 2001 a 2003, suscrito por su Comisión Negociadora el 21 de agosto de 2001, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Real Decreto Leg. 1/95, de 24 de marzo, Ley del Estatuto de los Trabajadores y el artículo segundo b) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos.

ESTA DELEGACION DEL GOBIERNO

ACUERDA

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios del Area de Trabajo y Asuntos Sociales, con noti-

ficación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 17 de septiembre de 2001.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

Convenio Colectivo y de condiciones Económicas y de trabajo pactada entre la empresa "Euro Ferrys, S.A." y sus trabajadores, con efectos económicos desde el día 1 de enero de 2001 hasta el día 31 de diciembre del año 2003.

En la ciudad de Ceuta, siendo el día veintinueve del mes de agosto del año de dos mil uno.

Reunidos:

De una parte, los representantes de la Entidad Mercantil, Europa Ferrys, S.A. con domicilio social en Algeciras, calle Avda. Virgen del Carmen 1-5º, y centro de trabajo en esta ciudad, Estación Marítima, Muelle Cañonero Dato, que se relacionan.

D. Manuel Jiménez Villanova, con D.N.I. nº 31.832.959-Q en calidad de Director General.

D. José Luis Sanz de Galdeano González, con D.N.I. nº 45.055.509-G, en calidad de Jefe de Personal.

Por otra parte, el Delegado de Personal:

D. Ramón Sánchez Pascual, con D.N.I. nº 45.064.740-N.

D. Rafael Rojas Rojas, con D.N.I. nº 31.819.363-J.

D. Clemente Jesús Rivas Cerezo, con D.N.I. nº 31.233.918-X.

Todos los comparecientes son mayores de edad y en pleno uso de sus derechos civiles.

Los comparecientes manifiestan que les son conocidas las circunstancias personales de cada uno de ellos y se reconocen, mutua y recíprocamente, capacidad jurídica y de obrar suficiente para celebrar y pactar este Convenio colectivo de Condiciones Económicas y de Trabajo, el cual acuerdan a tenor de las siguientes.

ANTECEDENTES

Primera: El apartado 1) del Art. 87 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, estatuto de los Trabajadores, señala que, en los Convenios Colectivos de Empresa, estarán legitimados para negociar, los representantes de los trabajadores, y que ambas representaciones se reconozcan, mutuamente, como interlocutores para deliberar y aprobar el Convenio Colectivo.

Segunda: El artículo 88 de la precitada Ley, establece que la Comisión negociadora se constituirá por el Empresario o sus representantes y por los representantes de los trabajadores.

Tercera: Teniendo en cuenta las exposiciones que preceden y el mutuo reconocimiento de interlocutores válidos que los comparecientes han efectuado, libremente acuerdan las Condiciones Económicas, de Trabajo y de Productividad que regirán en la Empresa durante la vigencia de este Convenio y durante sus posible prórrogas, tácitas o pactadas.

TEXTO DEL CONVENIO

CAPITULO I

Ambito personal, funcional, territorial, y temporal

Artículo 1. Ambito personal y funcional.

El presente convenio ordena las relaciones laborales entre la Compañía Europa Ferrys, S.A. y su personal de tierra de Ceuta, vinculado por cualquier modalidad de contrato de trabajo.

Quedan expresamente excluidos:

Los cargos de alta dirección, Director General y Directores.

Artículo 2.- Ambito Territorial

Las normas de este Convenio son de aplicación a las relaciones laborales con los trabajadores definidos en el artículo anterior, que presten sus servicios en el centro de trabajo que la Compañía Europa Ferrys, tiene en Ceuta.

Los trabajadores españoles contratados por la empresa en España, para su servicio en el extranjero, estarán acogidos a lo dispuesto en el apartado 4º del art. 1 del Estatuto de los Trabajadores y las disposiciones que sobre esta materia pudieran promulgarse.

Artículo 3.- Ambito temporal

El presente Convenio tendrá una duración de tres años, entrando en vigor el 1 de enero de 2001, finalizando el 31 de diciembre de 2003.

La subida salarial para el actual año 2001, será la reflejada en las tablas y en el articulado de este convenio.

En el 2º año de vigencia del presente convenio, los salarios pactados en el mismo se verán incrementados en un porcentaje igual al I.P.C.

Si el I.P.C. fuese superior al previsto, automáticamente se abonaría el exceso con carácter retroactivo al 01-01-2.002.

Esta fórmula prevista para el 2.º año, se aplicará para el 3.º.

El Convenio se entenderá tácitamente prorrogado por período trianuales, manteniéndose las condiciones pactadas sin en el plazo de dos meses antes de su vencimiento, no fuera denunciado por alguna de las partes.

La forma de denuncia será mediante escrito de una de las partes a la otra, enviando copia del mismo a la Dirección Provincial de Trabajo.

CAPITULO II

Absorción y Comisión Paritaria

Artículo 4.- Absorción.

Las retribuciones establecidas en el presente Convenio son compensables y absorbibles por otros conceptos que existieran a su entrada en vigor o que se puedan establecer con posterioridad, por disposición legal, nuevo Convenio o contrato individual. La compensación o absorción de conceptos retributivos se hará tomando como base el cómputo anual y, en su conjunto, de todos los conceptos comprendidos en las normas, Convenio o pactos que se comparen, salvo cuando una disposición establezca expresamente que determinados

conceptos fijados en ella deban ser objeto de comparación aislada.

El salario mínimo interprofesional y las disposiciones generales sobre sueldos no afectarán a la estructura y cuantía de los salarios fijados en el presente Convenio, que subsistirán sin más modificación que la necesaria para asegurar la percepción de los salarios y complementos mínimos garantizados.

Cualquier mejora o complemento personal que la empresa tenga concedido, a título individual, por encima de los mínimos reglamentarios o paccionados, podrán ser absorbidos por los aumentos de las retribuciones que se produzcan por disposiciones legales o Convenios Colectivos, siempre que se adopte esta medida con carácter de uniformidad con respecto a todo el personal que lo perciba.

Artículo 5.- Comisión Paritaria

Se crea una Comisión Paritaria para conocer y resolver cuantas cuestiones se susciten en la aplicación e interpretación del presente Convenio, comprometiéndose ambas partes a solucionar en el seno de la Comisión cualquier discrepancia, sin perjuicio de su planteamiento ante la jurisdicción competente.

La Comisión estará compuesta por dos representantes de los trabajadores y dos representantes de la empresa. Contará con un presidente que será el Director General de la Compañía y un secretario que será el Delegado de Personal.

El procedimiento a seguir para la celebración de reuniones de la Comisión Paritaria será, mediante escrito de cualquiera de las partes dirigido al Presidente de la Comisión Paritaria, que convocará a las partes en el Plazo de 3 días y resolverá en el plazo de otros 3.

Las partes se comprometen a mantener una reunión mensual de dicha Comisión.

CAPITULO III

Organización del Trabajo y clasificación del Personal

Artículo 6.- Organización del trabajo.

La organización del trabajo en la empresa es facultad sólo y exclusivo de su Dirección, que deberá ejercitarla dentro de los límites impuestos por la legislación vigente.

El cuadro orgánico que se está elaborando por la empresa, con especificación de las personas y las funciones y categorías que desempeñan, se incorporará como anexo al presente convenio una vez ultimado. La empresa informará al comité, en la siguiente reunión de la Comisión Paritaria, de las variaciones que se vayan produciendo.

Artículo 7.- Clasificación del personal

El personal se clasifica por razón de su permanencia y por su función.

1.- Por razón de su permanencia: El personal de la compañía Europa Ferrys, se clasifica en:

a) Trabajadores fijos: Son los admitidos por tiempo indefinido en la empresa, sin pactar modalidad especial alguna en cuanto a la duración del contrato de trabajo y con independencia de la jornada que realice el trabajador.

b) Trabajadores contratados por tiempo determinado: Son aquellos contratados por tiempo cierto, expreso o tácito de acuerdo con la legislación vigente, siempre que así se pacte por escrito y especialmente en los siguientes supuestos al amparo del art. 15 del Estatuto de los Trabajadores:

1.- Contrato de obra o servicio determinado: es el que se concierta para la realización de una obra o prestación de un servicio, con autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad de la empresa y cuya ejecución, aunque limitada en el tiempo sea en principio de duración incierta.

2.- Contratos eventuales por circunstancias de la Producción: Son aquellos contratos celebrados a tenor de lo dispuesto en el art. 15 del E.T., y tienen como finalidad el atender las exigencias circunstanciales del mercado, acumulación de tareas, exceso de pedidos, aún tratándose de la actividad normal de la empresa.

3.- Contratos de Interinidad: Son aquellos que ingresan en la empresa para sustituir a un trabajador, con derecho a reserva del puesto de trabajo, en los supuestos que legalmente se establecen.

c) Trabajadores contratados para la Formación y en Prácticas: tiene por objeto la adquisición de la formación técnica y práctica necesaria para el desempeño adecuado de un oficio o puesto de trabajo.

d) Contratos en Prácticas: tiene como finalidad facilitar la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios cursados por los trabajadores con título universitario, o de formación profesional de grado medio o superior o títulos reconocidos oficialmente como equivalentes, que habiliten para el ejercicio profesional.

e) Trabajadores fijos discontinuos.

f) Trabajadores a tiempo parcial.

2. Por su función: El personal se clasifica por razón de sus funciones en los grupos profesionales siguientes:

Técnicos
Administrativos
Subalternos
Servicios Varios

Normas genéricas de clasificación:

Los citados grupos se dividen en las categorías profesionales que más adelante se detallan y especifican.

Tales categorías son meramente enunciativas, sin que en ningún momento tengan que ser cubiertas por la empresa, si en su organización no existieran las funciones correspondientes o si sus necesidades no lo exigiesen.

Si por su organización interna la empresa tuviera necesidad de incluir cualquier categoría no descrita en este Convenio, determinará su denominación y la adecuará a las distintas clasificaciones, de acuerdo con las circunstancias que concurran en cada supuesto.

Principio de polivalencia: Son, asimismo, enunciativos los distintos cometidos asignados a cada categoría o especialidad, pues todo empleado está obligado a efectuar cuantos trabajos y operaciones le ordenen sus superiores dentro de los generales cometidos propios de su grupo profesional, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 23 del Estatuto de los Trabajadores.

Movilidad funcional: En el caso de que un trabajador desempeñe trabajos de Jefe de Servicio, percibirá la diferencia del total de las percepciones económicas entre ambas categorías por cada día del efectivo desempeño.

Grupos profesionales:

Técnicos: El personal técnico se clasifica a su vez en titulado y no titulado:

Titulado: Quedan integrados en este grupo todos aquellos a quienes para figurar en la plantilla de la empresa se les exija título superior o de grado medio expedido por el Estado, siempre y cuando realicen dentro de aquella funciones específicas de su carrera o título.

Este grupo comprende las siguientes categorías:

- a) Titulado de grado superior
- b) Titulado de grado medio.

No titulado: Es aquel personal que realiza funciones fundamentalmente técnicas, para lo que necesitan ser personas expertas en los asuntos que van a desarrollar.

Administrativos: Quedan comprendidos en este grupo cuantos poseyendo conocimientos de mecánica administrativa, contables, aduaneros y de informática, realicen en la oficina central, delegaciones y otros centros dependientes de la empresa aquellos trabajos reconocidos por la costumbre o hábito mercantiles, como del personal de oficinas y despachos.

Este Grupo comprende las categorías que a continuación se indican:

- a) Jefes de Negociado
- b) Oficiales
- c) Auxiliares
- d) Telefonistas
- e) Aspirantes

Subalternos: Integran este grupo quienes realizan funciones prácticas y manuales de auxilio al resto de personal, de orientación al público y demás complementarias.

Dentro del mismo se consideran comprendidas las siguientes categorías:

- a) Conserjes
- b) Ordenanzas
- c) Porteros
- d) Conductores de turismo.
- e) Personal de Limpieza.

Servicios Varios: Este grupo está formado por el personal que no habiendo sido definido como propio o específico de la actividad de la empresa, realiza funciones o cometidos auxiliares de la misma.

Dentro del mismo se consideran comprendidas las siguientes categorías:

- a) Amarrador
- b) Ayudante
- c) Peón

CAPITULO IV

Jornada Laboral, Descanso, Vacaciones y Licencias

Artículo 8.- Jornada Laboral

Se establece para todo el año una jornada intensiva para el personal de la oficina central, que será la comprendida entre 7,30 a 15,00 horas. Y una guardia semanal de 17,00 a 19,30 horas.

El régimen de trabajo del personal que presta sus servicios en el Puerto será de 6 días de trabajo y 3 de descanso, excepto el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de agosto que será de 6 días de trabajo y 2 de descanso.

Reducción de la jornada: Las trabajadoras, por lactancia de un hijo menor de nueve meses tendrá derecho a dos horas de ausencia en el trabajo, que podrá dividir en dos fracciones. La mujer, por su voluntad, podrá sustituir este derecho por una reducción de su jornada en una hora con la misma finalidad. Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente

por el padre o por la madre en el caso de que ambos trabajen.

Dicha reducción de jornada no afectará a las retribuciones del trabajador.

Artículo 9.- Horario

Los horarios de trabajo para todo el personal, serán los confeccionados por la Dirección de la empresa de común acuerdo con los representantes de los trabajadores.

Dicho cuadro de horario se revisará, mensualmente y con tiempo suficiente, por departamentos.

Artículo 10. Vacaciones

El personal que presta sus servicios en el Puerto, disfrutará de 21 días hábiles de vacaciones al año, de los que 6 días se podrán disfrutar entre los períodos del 1 de julio al 15 de agosto y del 5 al 15 de septiembre, no se podrán disfrutar vacaciones entre el 16 de agosto y el 4 de septiembre.

El personal que presta sus servicios en Administración, disfrutará de 22 días hábiles de vacaciones al año, de los que 10 días se disfrutarán entre los períodos del 15 de junio al 15 de agosto y del 15 al 30 de septiembre.

Los amarradores disfrutarán de 21 días hábiles de vacaciones al año, 6 de los cuales podrán ser disfrutados desde el 15 de junio al 15 de septiembre.

La empresa de conformidad con el Comité de Empresa, determinará los turnos de vacaciones. Las vacaciones disfrutadas en el período de verano, lo serán de forma rotativa para todo el personal, de forma que el trabajador que no disfrute sus vacaciones en este período durante el primer año, lo hará en el siguiente.

En ningún caso podrán ser compensadas económicamente las vacaciones que correspondan al período anual completo, de acuerdo con la legislación vigente, disfrutándose siempre dentro del año natural.

Artículo 11.- Licencias o permisos

El trabajador avisando con la debida antelación y justificándolo debidamente en su caso, podrá ausentarse de su trabajo con derecho a renumeración por algunos de los motivos y durante el tiempo que a continuación se exponen:

a) Tres días naturales, que podrán ampliarse a dos días más, cuando el trabajador necesite realizar desplazamiento fuera de la Ciudad, en caso de enfermedad grave o fallecimiento de algún familiar. Y un día en el caso de colaterales de segundo grado.

b) Cinco días por enfermedad grave del cónyuge o pareja de hecho que requiera hospitalización acreditada por certificado médico de la Seguridad Social pudiéndose ampliar ese plazo, excepcionalmente, a juicio de la empresa.

c) Cuatro días por alumbramiento de la esposa o pareja de hecho.

d) Un día natural en caso de bautizo o primera comunión de hijos coincidiendo con la fecha de celebración.

e) Un día en caso de boda de hijos o hermanos coincidiendo con la fecha de celebración de la ceremonia. En el supuesto de que se tuviera que desplazar fuera de la provincia el plazo se extenderá a dos días.

f) Quince días naturales en caso de matrimonio del trabajador o inicio de la convivencia, en el caso de parejas de hecho, debiendo acreditarse debidamente con la inscripción en el registro de parejas de hecho y pudiendo disfrutarse por una sola vez.

g) Dos días en el caso de mudanza o desahucio dentro de la ciudad de residencia del trabajador, y tres días si es fuera de la misma.

h) Cinco días por fallecimiento del cónyuge o pareja de hecho, que se ampliará a siete días en el supuesto de tener hijos menores de edad o disminuidos físicos o psíquicos.

i) Hasta cinco días al año para la preparación de exámenes oficiales y justificando mediante comprobante de matrícula. Con independencia de lo anterior, la empresa concederá a los empleados que lo soliciten, permiso para la presentación a exámenes oficiales en Institutos, Universidades y Escuelas Técnicas o especiales sin que el tiempo invertido en ellos pueda, en caso alguno deducirse de los haberes del solicitante; bien entendido que estos permisos han de ser por el imprescindible período de tiempo y justificándolos documentalmente.

En ningún caso podrá descontarse del período de vacaciones los permisos concedidos por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal debidamente justificado.

Artículo 12.- Excedencias.

El personal con una antigüedad en la empresa de al menos 2 años, tendrá derecho a que se le reconozca en situación de excedencia voluntaria por un período mínimo de seis meses y máximo de cinco años, lo que deberá solicitar al menos con un mes de antelación a la fecha en que desee iniciarla.

Para acogerse de nuevo a otra excedencia voluntaria, el trabajador deberá cumplir al menos un nuevo período de servicio en la empresa de 2 años.

El trabajador en situación de excedencia deberá solicitar el reingreso en la empresa y su reincorporación se efectuará de la siguiente forma:

a) En un plazo máximo de quince días para el supuesto de que en los seis meses posteriores a iniciada la excedencia no se haya producido un alta en la empresa para cubrir el puesto de trabajo dejado por el excedente, salvo que ese alta se haya producido de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7.1.b), c), d) ó e).

b) A los seis meses de solicitado el reingreso.

c) En el plazo de un mes si la excedencia se ha solicitado por estudios.

d) Inmediatamente si la excedencia se ha solicitado para desempeñar algún cargo político o sindical.

En lo no previsto en este apartado se estará a lo dispuesto en el art. 46 del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 13.- Festividad Patronal

Con independencia del Calendario oficial, se establece como festivo a todos los efectos, el día 16 de julio, en honor a la Patrona de la profesión, la Virgen del Carmen.

Si en dicho día coincidiese en domingo o fiesta de carácter local, se trasladará al día siguiente.

CAPITULO V

Ascensos

Artículo 14.- Ascensos

Los ascensos se realizarán de conformidad con las normas siguientes:

a) Por libre designación de la dirección.

b) Por tiempo de permanencia en la categoría profesional, y a los solos efectos de equiparación salarial, se aplicará de la siguiente forma:

- El Auxiliar Administrativo que lleve 5 años al servicio de la empresa percibirá el salario correspondiente a Oficial de 3ª.

- El Oficial de 3ª que lleve 5 años en esta categoría, percibirá el 50% de la diferencia salarial con respecto al Oficial de 2ª. A los 10 años percibirá el salario íntegro correspondiente al Oficial de 2ª.

El Oficial de 2ª que lleve 5 años en dicha categoría, percibirá el salario correspondiente a Oficial de 1ª.

CAPITULO VI

Retribuciones Salariales

Artículo 15.- Garantías salariales

Las percepciones económicas que se determinan en el presente convenio, se abonarán en todo caso, dentro de los tres primeros días del mes siguiente al referido en la nómina.

Artículo 16.- Salario Base

Serán los dispuesto en la siguiente tabla:

Categorías Profesionales	Salarios
Jefe de Negociado	225.000 Ptas.
Oficial de 1ª	197.000 Ptas.
Oficial de 2ª	155.000 Ptas.
Oficial de 3ª	140.000 Ptas.
Auxiliar Administrativo	106.100 Ptas.
Amarrador "A"	147.000 Ptas.
Amarrador "B"	106.000 Ptas.
Ayudante	88.000 Ptas.

Artículo 17.- Complementos Salariales

Plus de Turnos.- Se establece un plus de turnos para todos los trabajadores que presten sus servicios en la delegación del Puerto, consistente en la cantidad de 8.566 Ptas., que ser percibirá en 12 mensualidades.

Artículos 18.- Gratificaciones Extraordinarias

Se establecen 2 pagas extraordinarias para todas las categorías profesionales de una mensualidad del salario real, pagaderas los 15 días de los meses de junio y diciembre respectivamente.

Artículo 19.- Otros Complementos Salariales

Domingos y Festivos:

Se establece un incentivo de 6.000 Ptas. para las categorías de Jefe de Negociado, Oficial de 1ª, Oficial de 2ª, Oficial de 3ª y Auxiliar Administrativo y Amarrador, que presten sus servicios en domingo o festivo, dentro de su jornada laboral.

Horas imprevistas:

Si en la realización de la jornada normal, se abarcarán horas comprendidas entre las 22,00 horas y las 06,00 ho-

ras, éstas serán consideradas imprevistas y tendrán un suplemento de 400 Ptas./hora.

CAPITULO VII

Complementos extrasalariales

Artículo 20.- Plus de Transporte

Se fija un plus de transporte para todos los trabajadores de la empresa con categoría de Jefe de Negociado, Oficial de 1ª, Oficial de 2ª, Oficial de 3ª y Auxiliar Administrativo y Amarrador, por una cantidad de 8.414 pesetas, a satisfacer en las 12 mensualidades de enero a diciembre.

Dicho plus de transporte tendrá carácter permanente para sucesivos convenios y contará a todos los efectos de incrementos salariales.

Artículo 21.- Plus de Residencia

Se fija un plus de Residencia para todos los trabajadores que presten sus servicios en la Ciudad Autónoma de Ceuta, consistente en el 50% del Salario Base.

Artículo 22.- Gratificación Amarradores

Por el trimestre comprendido por los meses de julio, Agosto y Septiembre, los amarradores recibirán una gratificación por los servicios extraordinarios consistente en 120.000 pesetas pagaderas con las percepciones del mes de septiembre.

Artículo 23.- Premio por Matrimonio, Natalidad y Adopción

El personal con una antigüedad en la empresa de al menos 1 año, que al contraer matrimonio legal por primera vez, estuviese en activo, percibirá de la empresa, independientemente de las demás asignaciones reglamentarias, una gratificación ascendente a 150.000 pesetas.

Este derecho se reconoce igualmente a las parejas de hecho, al inicio de su convivencia, y por una sola vez, debiendo acreditarla documentalmente con su inscripción en el Registro de parejas de hecho.

Se establece una prestación única en caso de natalidad e hijo, consistente en una gratificación de 75.000 pesetas, independientemente de las demás asignaciones reglamentarias. También se reconoce este derecho en caso de adopción.

Artículo 24.- Gastos de Locomoción y Estancia

Se establece una dieta por un importe de 14.000 pesetas diarias para todas las categorías profesionales, que incluye gastos de comida y alojamiento.

En el supuesto de que el desplazamiento no conlleve pernoctar fuera del domicilio habitual, se devengará media dieta por un importe de 7.000 pesetas.

Los gastos de locomoción correrán a cargo de la empresa, previa justificación del medio utilizado y del gasto.

Si el desplazamiento se efectúa con vehículo propio, se determina una compensación por kilómetro recorrido de 32 pesetas.

Artículo 25.- Ayuda por Hijo o Cónyuge con disminución física o psíquica

Se establece una ayuda anual por este concepto, de 50.000 pesetas pagaderas el último trimestre del año.

Artículo 26.- Billetes de Pasaje.

Se establecen una cantidad de doce (12) billetes gratuitos anuales con vehículo propio, cónyuge o conviviente habitual y familia en primer grado, el resto de los billetes con tasas.

CAPITULO VIII

Mejoras Sociales

Artículo 27.- Ausencias por Enfermedad o Accidente

Para que la enfermedad pueda ser considerada como causa justificada de inasistencia al trabajo, será necesario que el trabajador de cuenta inmediata, dentro de la jornada en que se produzca dicha enfermedad, a su jefe correspondiente para su traslado al Departamento de Personal, quien lo comunicará, a su vez, a los servicios médicos de la empresa, debiendo acreditar la citada enfermedad con la baja del médico del ISM como máximo antes de transcurrir tres días a contar desde el primer día de inasistencia. El incumplimiento de tales requisitos podrá ser calificado por la empresa como causa injustificada de inasistencia al trabajo, a todos los efectos.

Cuando un trabajador se vea afectado por una situación de incapacidad laboral derivada de enfermedad o accidente, la empresa complementará la prestación de la Seguridad Social, en los supuestos que a continuación se desarrollan y en los coeficientes que se especifican en cada caso:

a) En los supuestos de Incapacidad Laboral Transitoria calificada como hospitalaria, así como la derivada de Accidente de trabajo, o bien aquellas situaciones que en el proceso de su tratamiento médico exijan por prescripción facultativa apósito de escayola, la empresa complementará la citada prestación económica hasta garantizar al trabajador el 100% de las percepciones económicas acordadas en el salario base Convenio más el plus de transporte, que percibiría de estar en activo. A estos supuestos se asimila la baja por maternidad.

b) En los casos de Incapacidad Laboral Transitoria calificada de domiciliaria o ambulatoria y/o para los demás supuestos no contemplados en el párrafo precedente, la empresa complementará la citada prestación económica hasta garantizar al trabajador el 100% de las prestaciones económicas acordadas en el salario base Convenio más el plus de transporte a partir del undécimo día de producida la baja. El complemento durante los primeros diez días será del 75%.

En todo caso, el período total a cargo de la empresa no rebasará los 18 meses y, para su percepción, el personal que se viera afectado por esta mejora queda obligado a someterse a criterio de la empresa, al control del servicio médico u otra forma similar designada por ésta y su negativa traería consigo la pérdida de este complemento.

En el supuesto de que en alguno de los anteriores casos se produjera alguna revisión salarial, ésta afectará directamente a estos trabajadores.

CAPITULO IX**Chequeos Médicos**Artículo 28.- **Chequeos Médicos**

La empresa pondrá a disposición de los trabajadores la realización de un chequeo médico anual, que comprenderá como mínimo los sondeos habituales de este tipo de control preventivo y, siempre, aquellos aspectos y sondeos necesarios como prevención derivada de la clase de trabajo o de la situación personal sanitaria de cada uno. En el caso de trabajadores mayores de 35 años, se incluirá ECG.

Dicho chequeo médico se pondrá asimismo a disposición de los nuevos trabajadores al ingresar en la empresa.

CAPITULO X**Actividades Sindicales**Artículo 29.- **Disposiciones Generales**

La empresa facilitará el lícito ejercicio de las actividades sindicales en sus centro de trabajo, tanto de los representantes elegido por el personal como de los trabajadores en general, de acuerdo con lo aquí establecido y con la legislación vigente.

Artículo 30.- **Garantías Sindicales**

Cada miembro del Comité de Empresa dispondrá como máximo de 25 horas mensuales para desarrollar las funciones de su cargo sindical, quedan excluidos del cómputo el tiempo de reunión a instancia de la empresa y las convocatorias oficiales por la Autoridad Laboral.

Asimismo cualquier miembro de una sección sindical y cualquier trabajador que ostente una responsabilidad en el Secretariado de una Central Sindical, dispondrá del mismo tiempo no retribuido para actividades sindicales.

Las horas de actividad sindical correspondientes a los anteriores organismos podrán ser acumulables e intercambiables entre los miembros de la misma.

CAPITULO XI**Prevención de Riesgos Laborales**Artículo 31.- **Prevención de Riesgos Laborales**

Se estará a lo dispuesto en la Ley 31/1995 de Prevención de riesgos Laborales y el Reglamento de los Servicios de Prevención, recogido en el R.D. 39/1997.

ANEXO I

Los comparecientes acuerdan presentar este Convenio ante el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Trabajo, a los efectos de Registro, y solicitar de dicha Autoridad que si el Texto del Convenio no contiene ningún acuerdo que se oponga a la Legislación en vigor sobre la materia, se digne remitir un ejemplar del mismo al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, para su correspondiente depósito, así como otro ejemplar para su publicación en el Boletín Oficial.

Y para que conste firmen los comparecientes el presente Convenio Colectivo, de Condiciones Económicas y de Trabajo, en la Ciudad de Ceuta, siendo el día veintinueve del mes de agosto del años dos mil uno.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta**

3.914.- D. Makhtar Lahrach, con documento X-03255450-F, de nacionalidad marroquí, nacido el 19-10-69 en Sidi Kacen (Marruecos), con último domicilio conocido en Bda. Príncipe Felipe Portal 12, bajo, encausado por abandono de familia en causa Diligencias Previas n.º 1373/01 del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por estar comprendido en el número 4 del artículo 791 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado para notificar auto de apertura de juicio oral, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido encausado procedan a su captura, poniéndolo a disposición judicial.

Ceuta, 2 de octubre de 2001.- EL MAGISTRADO JUEZ.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS**Agencia Tributaria de Ceuta Dependencia de Recaudación**

3.915.- El artículo 105 de la Ley 230/1963 General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de Diciembre, establece en su apartado 6, que cuando sea desconocido en su domicilio el interesado o cuando intentada la notificación, no se hubiere podido practicar al interesado o su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Ciudad, así como en los lugares destinados al efecto en las Delegaciones y Administraciones correspondientes al último domicilio conocido.

Por el presente Edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la relación que a continuación se inserta, no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la Administración Tributaria o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Se notifica al (los) deudor (es) conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre), que no habiendo sido satisfecha la deuda de referencia en el plazo de ingreso en período voluntario en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria el Jefe de la Dependencia de Recaudación ha acordado:

“En uso de las facultades que me confieren los artículos 100, 106 y 169 del R.G.R., liquidado el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del (los) deudor (es), en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento”.

Datos Contribuyente	Concepto/Descripción/Obj. Trib.	Clave Liquidación	Importe	F. Prov. Apr.
45099686K ABDELA AMAR MOH. CL/ SOLDADO VALLE ALMAZAN, 6	100108 I.R.P.F. SANCIONES PARALELAS 130/131 NO PRESE 99-131 CEUTA	A5560000500009703	7.056	19-06-2001
45099686K ABDELA AMAR MOH. CL/ SOLDADO VALLE ALMAZAN, 6	100108 I.R.P.F. SANCIONES PARALELAS 130/131 NO PRESE 99-131 CEUTA	A5560000500009714	7.056	19-06-2001
45103887J ABDELHALAK HAMED MOHAMED LG/ LAS CARACOLAS 2 BAJO ,SN	SANCION TRAFICO 510040610458 C9288BG CEUTA	K1610101076734810	30.000	12-06-2001
99013251E ABDERRAHAMAN MOHAMED ABDEL LAH CL/ CLAUDIO VAZQUEZ, 48	DROGAS (L.O. 1/92) CEUTA	M2200101550002500	60.006	07-06-2001
99014013W ABDERRAHAMAN MOHAMED ABDELAZIS CL/ MIQUEL LARA, 14	SANCION TRAFICO 510040587813 CE0088 CEUTA	K1610101076737241	12.000	12-06-2001
45093005X ABDESELAM AHMED AHMED LG/ PRINCIPE NORTE, 24	SANCION TRAFICO 510040598355 CE5380 CEUTA	K1610101076735426	18.000	12-06-2001
45093005X ABDESELAM ARMED ARMED LG/ PRINCIPE NORTE, 24	SANCION TRAFICO 510040601410 CE5380 CEUTA	K1610101076737351	60.000	12-06-2001
45089797E ABDESELAM AL-LUCH YAMAL CL/ NARVAEZ ALONSO, 38	SANCION TRAFICO 510040606054 CE2594 CEUTA	K1610101076736097	60.000	12-06-2001
45108764Z ABDESELAM KADDUR ABDELKRIM BD/ PRINCIPE ALFONSO AGR ESTE,	R.D. 374/89 (OBRAS CLANDESTINAS) CEUTA	M1600101550001955	534.000	07-06-2001
45079617P ABDESELAM MORTAR ABDESELAM BD/ BENZU, 11	SANCION TRAFICO 510040563183 CE1024 CEUTA	K1610101076734612	60.000	12-06-2001
45081948Q ABDESELAM SALAR ABDESELAM CL/ CASTILLO HIDALGO, 21	SANCION TRAFICO 510040609869 CE0258 CEUTA	K1610101076734491	60.000	12-06-2001
45081948Q ABDESELAM SALAH ABDESELAM CL/ CASTILLO HIDALGO, 21	SANCION TRAFICO 510040592171 CE6574 CEUTA	K1610101076735790	60.000	12-06-2001
45081948Q ABDESELAM SALAH ABDESELAM CL/ CASTILLO HIDALGO, 21	SANCION TRAFICO 510040586122 CE3871 CEUTA	K1610101076736230	60.000	12-06-2001
45101221S ABSELAM ABSELAM HICHAM CL/ PPE, ALFONSO ESTE, 303	SANCION TRAFICO 510040608774 CE7462 CEUTA	K1610101076737615	60.000	12-06-2001
45102242R ABSELAM LOPEZ THAMI AV/ LISBOA, 65	L.O. 1/92 ART. 23 A) CEUTA	M1600101550001416	44.013	07-06-2001
45082698E ABSELAM MOHAMED ARBIA BD/ PRINCIPE CASAS NUEVAS, 2	R.D. 374/89 (OBRAS CLANDESTINAS) CEUTA	M1600101550002043	1.200.000	07-06-2001
45104253B AHMED ABDESELAM ABDELKADER BO/ PRINCIPE ALFONSO AG NORTE,	SANCION TRAFICO 510040582463 CE8131 CEUTA	K1610101076737934	60.000	12-06-2001
45096670H AHMED AHMED MOHAMED CL/ CIVICO MURCIANO, 42	SANCION TRAFICO 51004067577 CE2231 CEUTA	K1610101076737175	60.000	12-06-2001
45083638G AHMED ALI ABDELATIF AV/ AFRICA, 12; BJ	SANCION TRAFICO 510040564898 CE22k9 CEUTA	K1610101076735448	12.000	12-06-2001
45104388P AHMED HASSAN ABSELAM CL/ JUAN I DE PORTUGAL, 11	SANCION TRAFICO 510040589949 CE0146 CEUTA	K1610101075734580	30.000	12-06-2001
45104388P AHMED HASSAN ABSELAM CL/ JUAN I DE PORTUGAL, 11	SANCION TRAFICO 510040596917 CE0146 CEUTA	K1610101076734744	60.000	12-06-2001

Datos Contribuyente	Concepto/Descripción/Obj. Trib.	Clave Liquidación	Importe	F. Prov. Apr.
45104388P AHMED HASSAN ABSELAM CL/ JUAN I DE PORTUGAL, 11 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040594234 CARECE	K1610101076737054	18.600	12-06-2001
45104388P AHMED HASSAN ABSELAM CL/ JUAN I DE PORTUGAL, 11 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040595731 CE0146	K1610101076737835	60.000	12-06-2001
45104388P AHMED HASSAN ABSELAM CL/ JUAN I DE PORTUGAL, 11 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040589135 CARECE	K1610101076737890	18.600	12-06-2001
45084698Y AHMED HASSAN MOHAMED LG/ PRINCIPE M JAEN, 7 CEUTA	LO 1/92 ART. 23 A)	M1600101550002285	66.000	07-06-2001
45082115E AHMED MOHAMED BILAL CL/ VASCO NUÑEZ BALBOA 1 3IZD CEUTA	SANCION TRAFICO 510040600090 COS74BB	K1610101076736713	30.000	12-06-2001
45097863S AL LAL HAMIDO BILAL CL/ HNOS LAHULET, 19 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040553049 CES859	K1610101076736559	60.000	12-06-2001
45081677K AL LAL MOHAMED SAID BD/ JUAN CARLOS I, 58-13 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040593849 CE7596	K1610101076736911	60.000	12-06-2001
45082941C ALI KADDUR ABDELMALIK BD/ PRINCIPE CL SAN DANIEL, 38 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040587503 CE8664	K1610101076737043	30.000	12-06-2001
45093511X ALI MOHAMED HAMIDO BD/ BENZU, 15 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040573358 M 2J91S	K1610101076736735	60.000	12-06-2001
45093511X ALI MOHAMED HAMIDO BD/ BENZU, 15 CEUTA	LO 1/92 ART. 23 A)	M1600101550002208	62.400	07-06-2001
45078016V AMAR AHMED MOHAMED AZIZ CL/ NICARAGUA 2 4A ,SN CEUTA	SANCION TRAFICO 510040572081 CE837-1	K1610101076735811	60.000	12-06-2001
45104145H AMAR ALI KARIB BD/ PRINCIPE ALFONSO AGR ESTE, CEUTA	R.D. 374/89 (OBRAS CLANDESTINAS)	M1600101550002065	1.200.000	07-06-2001
45098692Q AMAR MOHAMED SAID BD/ JUAN CARLOS I, 51 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040596012 CE0154	K1610101076738011	60.000	12-06-2001
A11081940 ANTONIO PAUBLETE SA CL/ MARINA ESPAÑOLA, 9 CEUTA	100121 IMP. SOCIEDADES A CUENTA PAGO FRACCIONADO A CUENTA DE IS.	A5560001220000018	1.035.780	19-06-2001
45110583Q BACHIR MOHAMED NASAR CL/ ARGENTINA VILLA AURORA, 25 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040594647 CES244	K1610101076737329	60.000	12-06-2001
45076967A BADDAD MAIMON HASSAN BD/ PRINCIPE AGRUP FUERTE, 69, CEUTA	R.D. 374/89 (OBRAS CLANDESTINAS)	M1600101550002054	3.000.000	07-06-2001
21650161P BORONAT SECO JOSE LUIS PS/ DE LAS PALMERAS. 20; 5-A .CEUTA	100105 IRPF PAGOS FRACCIONADOS PAGO FRACCIONADO A CUENTA DE IRPF.	A5560001137000581	16.433	18-07-2001
45101572K CARRASCO MARTIN DAVID CL/ MENDOZA, 1 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040609560 CE1625	K1610101076738121	60.000	12-06-2001
B11961133 CARTONAJES DEL ESTRECHO SL LG/ ARROYO DE LAS BOMBAS, 24 CEUTA	INFRACCION TRANSPORTES LEY 16/87	M1703901550001607	30.000	07-06-2001
E11950656 CEUTA CENTER CB CL/ MILLAN ASTRAY, 1; 1-8 CEUTA	100103 IRPF RETENCION TRABAJO PER. LIQ. POR FALTA DE INGRESOS	A5560001410000026	107.662	19-06-2001
45091708R DEL RIO GARCIOLO JUAN JOSE CL/ FELIPE II 2 6 ,SN CEUTA	SANCION TRAFICO 510040600015 CE1663	K1610101076736636	60.000	12-06-2001

Datos Contribuyente	Concepto/Descripción/Obj. Trib.	Clave Liquidación	Importe	F. Prov. Apr.
45094190E EL ADUZI ABDERRAZAK MOHAMED-LA CL/ CAP CLAUDIO VAZQUEZ, 71 CEUTA	SANCION TRAFICO 110045274480 MA8008D	K1610101076264626	60.000	12-06-2001
45096112N FERNANDEZ ROBLES OSCAR PG/ POLIG V AFRICA 22 ,SN CEUTA	REGLAMENTO DE ARMAS	M1600101550002263	18.000	07-06-2001
45079191L GARCIA MOHAMED AGUSTIN PB/ LEGIONARIO ,SN, ESC. B; 5- CEUTA	SANCION TRAFICO 510040592766 T 8649A	K1610101076736196	60.000	12-06-2001
45091165X GUZMAN CONTRERAS SERGIO CL/ PADROS CUZCO, 3 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040597351 CE5978	K1610101076734920	18.600	12-06-2001
45098988J HAMIDO MOHAMED ALI CL/ ESPAÑOLETO, 3 CEUTA	100105 IRPF PAGOS FRACCIONADOS PAGO FRACCIONADO A CUENTA DE IRPF.	A5560001130000152	16.289	19-06-2001
45098988J HAMIDO MOHAMED ALI CL/ ESPAÑOLETO, 3 CEUTA	SANCION TRAFICO 110045743637 CE5643	K1610101076271831	60.000	12-06-2001
45086665H HAMIDO MOHAMED MOHAMED BD/ JUAN CARLOS I, 62; 1 CEUTA	SANCION TRAFICO 110045873910 CE0528	K1610101076277287	60.000	12-06-2001
45059658J HASSAN MOHAMED ABDESELAM CL/ MAESTRA MARIA JAEN, 8; BJ CEUTA	100105 IRPF PAGOS FRACCIONADOS DIFERENCIA EN PAGO FRACC. A CTA IRPF	A5560001130001582	42.943	19-06-2001
45082116T LAHSEN ABDELKADER KARIM CL/ ARGENTINA, 35 CEUTA	SANCION TRAFICO 110045871561 CE9917	K1610101076276539	60.000	12-06-2001
45082116T LAHSEN ABDELKADER KARIM CL/ ARGENTINA, 35 CEUTA	SANCION TRAFICO 110045873831 CE5236	K1610101076277243	60.000	12-06-2001
45093573A LOZANO CUESTA ALFONSO LUIS CL/ APOSTOL SANTIAGO, 13; 2-IZ CEUTA	SANCION TRAFICO 510040604069 CE0377	K1610101076734931	60.000	12-06-2001
45093573A LOZANO CUESTA ALFONSO LUIS CL/ APOSTOL SANTIAGO, 13; 2-IZ CEUTA	SANCION TRAFICO 510040607939 CE0377	K1610101076737263	60.000	12-06-2001
45083101L MADANI TAHAR NAIMA BD/ PRINCIPE AGR FUERTE, 160 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040585154 CE5340	K1610101076735569	60.000	12-06-2001
45092713V MAIMON HAMED MALIKA BD/ PRINCIPE-AGR. NORTE, 121 CEUTA	R.D. 374/89 COBRAS CLANDESTINAS)	M1600101550001977	480.000	07-06-2001
45069838G MARTIN PORTES MARCELO CL/ RAMON Y CAJAL, 54 GRANADA	100105 IRPF PAGOS FRACCIONADOS PAGO FRACCIONADO A CUENTA DE IRPF.	A5560001130000856	26.236	18-07-2001
45082610B MARZOK MOH., SOHORA BD/ PRINCIPE-ARG. ESTE, 19 CEUTA	MULTA REALIZAC. OBRA ILEGAL	M1400701550000929	383.214	07-06-2001
45096911Y MILUD AMAR NORDIN C/. CHORRILLO MIRAMAR, 28 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040592365 CE 2946	K1610101076735943	60.000	12-06-2001
45096911Y MILUD AMAR NORDIN C/. CHORRILLO MIRAMAR, 28 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040592365 CE 2946	K1610101076737417	60.000	12-06-2001
45100281H MIRANDA HERNANDEZ, AGUSTIN B/. JUAN CARLOS I, 57-10	SANCION TRAFICO 510040570655 CE6267	K16101076735041	60.000	12-06-2001
45100281H MIRANDA HERNANDEZ, AGUSTIN B/. JUAN CARLOS I, 57-10	MULTA REALIZAC. OBRA ILEGAL	M1400701550001919	77.562	07-06-2001
45078087L MOH. ABDES., ABDELHILAK B/. PPE. AG. FUERTE, 68 CEUTA	L. O. 1/92 ART. 26 J)	M1600101550001350	30.000	07-06-2001

Datos Contribuyente	Concepto/Descripción/Obj. Trib.	Clave Liquidación	Importe	F. Prov. Apr.
45084294Q MOH. ABULAICH, RAHMA AV/. EJ. ESPAÑOL PROM. 108, 1; 1 CEUTA	100108 I.R.P.F. SANCIONES PARALELAS 130/131 NO PRESE 99-131	A5560000500010561	5.228	19-06-2001
45084294Q MOH. ABULAICH, RAHMA AV/. EJ. ESPAÑOL PROM. 108, 1; 1 CEUTA	100108 I.R.P.F. SANCIONES PARALELAS 130/131 NO PRESE 99-131	A5560000500010572	5.228	19-06-2001
45084294Q MOH. ABULAICH, RAHMA AV/. EJ. ESPAÑOL PROM. 108, 1; 1 CEUTA	100108 I.R.P.F. SANCIONES PARALELAS 130/131 NO PRESE 99-131	A5560000500010583	5.228	19-06-2001
45089580N MOH. AHMED, MILUD C/. MARCELO ROLDAN, 27 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040563134 CE4587	K1610101076734568	18.600	12-06-2001
45079664D MOHAMED AHMED, MOH. LAARBI C/. FERNANDO AMADOR, 9 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040596875 CE0011	K1610101076734722	60.000	12-06-2001
45079664D MOHAMED AHMED, MOH. LAARBI C/. FERNANDO AMADOR, 9 CEUTA	L. O. 1/92 ART. 25.1	M1600101550001570	64.800	07-06-2001
45076334Z MOH. AHMED, SALAMA ABDESELAM C/. PE. ALFONSO ESTE, 114, S/N CEUTA	DROGAS (LO 1/92)	M2200101550001146	120.000	07-06-2001
45079206B MOHAMED AL-LAL, YUSEF AV/. JOSE SANTOS VILELA, 12 CEUTA	S. TRAFICIO 510040607885 7523BBD	K1610101076737230	60.000	12-06-2001
99014212V MOHAMED AMAR, ABDELKADER C/. SERRALLO, 30	SANCION TRAFICO 110045898736 MA6328A	K1610101076253110	60.000	12-06-2001
99014212V MOHAMED AMAR, ABDELKADER C/. SERRALLO, 30	SANCION TRAFICO 110045160942 MA6328A	K1610101076263670	60.000	12-06-2001
99014212V MOHAMED AMAR, ABDELKADER C/. SERRALLO, 30	SANCION TRAFICO 110045767990 MA6328A	K1610101076278442	60.000	12-06-2001
99014212V MOHAMED AMAR, ABDELKADER C/. SERRALLO, 30	DROGAS (LO 1/92)	M2200101550001102	60.006	07-06-2001
99014212V MOHAMED AMAR, ABDELKADER C/. SERRALLO, 30	DROGAS (LO 1/92)	M2200101550001663	360.000	07-06-2001
45079572D MOHAMED AMAR ABDELMALIK ALI BD/ PRINCIPE AGR ESTE, 184 CEUTA	SANCION TRAFICO 110045177383 C4030BD	K1610101076268003	18.600	12-06-2001
45079572D MOHAMED AMAR ABDELMALIK ALI BD/ PRINCIPE AGR ESTE, 184 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040583650 C4030BD	K1610101076734800	30.000	12-06-2001
45079572D MOHAMED AMAR ABDELMALIK ALI BD/ PRINCIPE AGR ESTE, 184 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040597569 CE8664	K1610101076735107	12.000	12-06-2001
45079572D MOHAMED AMAR ABDELMALIK ALI BD/ PRINCIPE AGR ESTE, 184 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040597570 CE8664	K1610101076735118	18.000	12-06-2001
45079572D MOHAMED AMAR ABDELMALIK ALI BD/ PRINCIPE AGR ESTE, 184 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040597867 CE8664	K1610101076735206	18.000	12-06-2001
45079572D MOHAMED AMAR ABDELMALIK ALI BD/ PRINCIPE AGR ESTE, 184 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040544371 CE8664	K1610101076735250	60.000	12-06-2001
45079572D MOHAMED AMAR ABDELMALIK ALI BD/ PRINCIPE AGR ESTE, 184 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040592298 CE8664	K1610101076735877	60.000	12-06-2001
45079572D MOHAMED AMAR ABDELMALIK ALI BD/ PRINCIPE AGR ESTE, 184 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040588933 CE8664	K1610101076737770	60.000	12-06-2001

Datos Contribuyente	Concepto/Descripción/Obj. Trib.	Clave Liquidación	Importe	F. Prov. Apr.
45080643E MOHAMED AMAR SAID LG/ PRINCIPE CASAS NUEVAS, 18- CEUTA	SANCION TRAFICO 110045083339 CE7380	K1610101076273481	60.000	12-06-2001
45084178S MOHAMED BUSELHAM, SAID BD/ MIRAMAR BAJO, 2, ESC. C; 1 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040612182 C9509BH	K1610101076735723	30.000	12-06-2001
45084178S MOHAMED BUSELHAM, SAID BD/ MIRAMAR BAJO, 2, ESC. C; 1 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040606108 C9509BH	K1610101076736141	30.000	12-06-2001
45084178S MOHAMED BUSELHAM, SAID BD/ MIRAMAR BAJO, 2, ESC. C; 1 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040594489 C9509BH	K1610101076737220	30.000	12-06-2001
45084178S MOHAMED BUSELHAM, SAID BD/ MIRAMAR BAJO, 2, ESC. C; 1 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040614749 C9509BH	K1610101076737330	30.000	12-06-2001
45084178S MOHAMED BUSELHAM, SAID BD/ MIRAMAR BAJO, 2, ESC. C; 1 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040615109 C9509BH	K1610101076737494	30.000	12-06-2001
45080440A MOHAMED DRIS RACHI BD/ PRINCIPE AGR NORTE, 7 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040553037 CE6676	K1610101076736515	60.000	12-06-2001
45079663P MOHAMED HAMED ANUAR CL/ FERNANDEZ AMADOR, 9 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040591865 CE9639	K1610101076735570	60.000	12-06-2001
45079663P MOHAMED HAMED ANUAR CL/ FERNANDEZ AMADOR, 9 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040572743 C9933BD	K1610101076736251	30.000	12-06-2001
45097809E MOHAMED MOHAMED ABDELICADER BD/ PRINCIPE ESTE 141 ,SN CEUTA	SANCION TRAFICO 510040592493 CE3384	K1610101076736009	60.000	12-06-2001
45084035X MOH. MOH. BARNUSI ABDESE BD/ PRINCIPE FELIPE, 3; 1-C CEUTA	100100 IRPF DECLARACION ORDINARIA LIQUIDACION PROVISIONAL I.R.P.F	A5560001106003154	121.145	'19 06-2001
45095259X MOHAMED MOHAMED MOHAMED- BD/ PRINCIPE HUERTA CORDOBA, 1 CEUTA	DROGAS (LO 1/92)	M2200101550001047	60.006	07-06-2001
45093697N MOHAMED MOHAMED MUSTAFA LG/ RANPA DE ABASTOS, 8 CEUTA	DROGAS (LO 1/92)	M2200101550001080	60.006	07-06-2001
45093697N MOHAMED MOHAMED MUSTAFA LG/ RANPA DE ABASTOS, 8 CEUTA	DROGAS (L.O. 1/92)	M2200101550001730	60.006	07-06-2001
45093697N MOHAMED MOHAMED MUSTAFA LG/ RANPA DE ABASTOS, 8 CEUTA	REGLAMENTO DE ARMAS	M2200101550002367	42.000	07-06-2001
45093697N MOHAMED MOHAMED MUSTAFA LG/ RANPA DE ABASTOS, 8 CEUTA	DROGAS (L.O. 1/92)	M2200101550002378	60.006	07-06-2001
45080868V MOUBARIK SAID HICHAM CL/ VICEDO MARTINEZ, 13 CEUTA	SANCION TRAFICO 110045083406 CE7888	K1610101076273503	60.000	12-06-2001
45080868V MOUBARIK SAID HICHAM CL/ VICEDO MARTINEZ, 13 CEUTA	REGLAMENTO DE ARMAS	M2200101550002444	60.000	07-06-2001
45090888D MUSTAFA ABDESELAM BILAH BD/ PRINCIPE ALFONSO, 390 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040582803 CE7224	K1610101076738154	18.600	12-06-2001
45083964P MUSTAFA MOHAMED BILAL CL/ HERMANOS LAULET 48 ,SN CEUTA	SANCION TRAFICO 510040582451 CE0429	K1610101076737912	60.000	12-06-2001
B11964145 PROMOCIONES INMOBILIARIAS SEPT PJ/ ROMERO, 7, E,SC. B-A CEUTA	INFRAC. NORMAS DE SEGURIDAD E HIG	M1900501550001880	120.000	07-06-2001

Datos Contribuyente	Concepto/Descripción/Obj. Trib.	Clave Liquidación	Importe	F. Prov. Apr.
X2362525B ROSA ORTEGA MALLINIS AV/ SAN JUAN DE DIOS, 4; 3-B CEUTA	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS DEC.NEG.F.PL.REQ 99-130	A5560000500011826	22.200	19-06-2001
X2362525B ROSA ORTEGA MALLINIS	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS DEC.NEG.F.PL.REQ 99-130	A5560000500011837	10.800	19-06-2001

Recursos y Suspensión del procedimiento:

Dependencia de Recaudación

Recurso de Reposición ante el órgano que ha dictado la Providencia de Apremio, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al recibo de esta notificación o Reclamación Económico-Administrativa, ante el Tribunal competente de dicha jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

El procedimiento de Apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (Art. 138.1 de la Ley General Tributaria y Art. 99.1 del Reglamento General de Recaudación).

- Pago o extinción de la deuda. - Prescripción. - Aplazamiento. - Falta de notificación de la liquidación o anulación o suspensión de la misma.

- Defecto formal en el Título expedido para la ejecución.

El procedimiento de Apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990, de 20 de Diciembre).

Solicitud de Aplazamiento:

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en periodo ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de Aplazamiento o Fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administración de la A.E.A.T. del territorio en que se deba efectuar el pago.

Lugar de Pago:

En la entidad que presta el servicio de caja de la Delegación Administración de la A.E.A.T.

Intereses de Demora:

Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán Intereses de Demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su Ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias respectivamente.

Costas:

En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al Deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del R.G.R.

Plazos para efectuar el Ingreso:

(Art. 108 del Reglamento General de Recaudación).

a) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

La notificación se realizará mediante comparecencia del interesado o su representante ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en CEUTA, c/ Beatriz de Silva, n.º 12, en el plazo de 10 días desde la publicación del anuncio. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 8 de octubre de 2001.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACIÓN.- Fdo.: Fco. José López Moreno.

3.916.- El artículo 105 de la Ley 230/1963 General Tributaria en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de diciembre, establece en su apartado 6, que cuando sea desconocido en su domicilio el interesado o cuando intentado la notificación, no se hubiere podido practicar al interesado o su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Ciudad, así como en los lugares destinados al efecto en las Delegaciones y Administraciones correspondientes al último domicilio conocido.

Por el presente edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la Relación que a continuación se inserta no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la A.E.A.T. o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/90, de 20 de diciembre), sin que hayan sido satisfechos los créditos, por la presente se le notifica que en cumplimiento de la providencia de

embargo dictada por la que se ordena el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el crédito perseguido, el recargo de apremio, intereses y costas que se hayan causado o causen, se le ha embargado los bienes inmuebles a continuación relacionados:

N.I.F./Deudor: 45.072.315C/ Ahmed Abdeselam Abdelatif

Obj. Deuda: A. Inspección. Exp. Sanc.
F. Pv. Emb.: 26.06.2000
Imp. Pendiente: 49.500.000

N.I.F./Deudor: 45.085.510J/ Mohamed Chaib Sogan (Cónyuge del deudor).

Bienes que se declaran embargados:

Bien número 1: Registro número uno de Ceuta, tomo 262, libro 262, folio 77, finca 19821, Inscripción 2, Localización: Avda. Lisboa, s/n.

Descripción : Departamento N.º 10 Vivienda Tipo B, en la planta tercera del Bloque N.º 1 en la Avda. Lisboa s/n. Tiene una superficie construida y útil de 143,97 y 127,85 metros cuadrados respectivamente.

Bien número 2: Registro N. 1 de Ceuta, Tomo 297, Libro 297, Folio 94, Finca 21221, Inscripción 4.

Descripción: Departamento N. 45. Piso en la Planta 7.º A, puerta 2A, tipo V11, con entrada por la escalera B, de la Avda. del Teniente General Muslera, N. 1. Superficie construida 106,9 metros cuadrados, superficie útil 90,47 metros cuadrados.

Bien número 3:

Registro número uno de Ceuta, Tomo 289, Libro 289, Folio 35, Finca Registral 19814, Inscripción 1.

Descripción: Garaje N. 16 en la planta semisótano en la Avda. de Lisboa sin número, del edificio denominado "los Robles". Tiene una superficie construida de 10,35 metros cuadrados.

Bien número 4:

Registro número uno de Ceuta, Tomo 289, Libro 289, Folio 37, Finca Registral 19814, Inscripción 1.

Descripción: Trastero N. 4 en la planta semisótano de la Avda. de Lisboa sin número del edificio denominado "Los Robles". Tiene una superficie construida de 11,04 metros cuadrados.

Bien número 5:

Registro número uno de Ceuta, Tomo 286, Libro 286, Folio 93, Finca registral 19814/12, Inscripción 1.

Descripción: Plaza de Garaje N. 12 en la planta semisótano en la Avda. de Lisboa, s/n. Tiene una superficie construida de 17,28 metros cuadrados.

Bien número 6:

Registro número uno de Ceuta, Tomo 286, Libro 286, Folio 95, Finca registral 19814/13, Inscripción 1.

Descripción: Plaza de Garaje número 13 en la planta semisótano en la Avda. de Lisboa, s/n. Tiene una superficie construida de 13,44 metros cuadrados.

Bien número 7:

Registro número uno de Ceuta, Tomo 335, Libro 335, Folio 5, Finca registral 21178/49, Inscripción 1.

Descripción: Plaza de garaje N. 49, situada en la planta baja del edificio radicado en Ceuta, en Avda. Tte. Gral. Muslera, N. 1. Tiene una superficie útil de 19,98 metros cuadrados.

Bien número 8:

Registro número uno de Ceuta, Tomo 267, Libro 267, Folio 113, Finca 20038, Inscripción 2.

Descripción: Departamento N. 2 Nave destinada a fines industriales señalado con el N. 2, de una sola planta, con entreplanta. Tiene una superficie de 435 metros cuadrados en la planta baja y 34,54 en la entreplanta. Está situado en el Arroyo de las Bombas, s/n.

El deudor tiene sobre los bienes embargados el derecho de Propiedad.

Recursos y Suspensión del Procedimiento:

Recursos: de Reposición, en el plazo de quince días ante la Dependencia de Recaudación o Reclamación Económico-Administrativa, en el plazo de quince días ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos días contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora:

Con posterioridad a la cancelación total de la duda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

La notificación se realizará mediante comparecencia del interesado o su representante ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en Ceuta, C/. Beatriz de Silva, n.º 12, en el plazo de 10 días desde la publicación del anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 8 de octubre de 2001.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACIÓN.- Fdo.: Fco. José López Moreno.

3.917.- El artículo 105 de la Ley 230/1963 General Tributaria en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de diciembre, establece en su apartado 6, que cuando sea desconocido en su domicilio el interesado o cuando intentada la notificación, no se hubiere podido practicar al interesado o su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria, la misma se hará por medio de anuncios en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, así como en los lugares destinados al efecto en las Delegaciones y Administraciones correspondientes al último domicilio conocido.

Por el presente edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la Relación que a continuación se inserta no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la A.E.A.T. o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/90, de 20 de diciembre), sin que hayan sido satisfechos los créditos, por la presente se le notifica que en cumplimiento de la providencia de embargo dictada por la que se ordena el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el crédito perseguido, el recargo de apremio, intereses y costas que se hayan causado o causen, se le ha embargado los bienes inmuebles a continuación relacionados:

N.I.F./Deudor: 45.085.510J/ Mohamed Chaib Soga
Obj. Deuda: A. Inspección. Exp. Sanc.
F. Pv. Emb.: 26.06.2000
Imp. Pendiente: 49.250.000

N.I.F./Deudor: 45.072.315C/ Ahmed Abdeselam Abdelatif (Cónyuge de la deudor).

Bienes que se declaran embargados:

Bien número 1: Registro número uno de Ceuta, tomo 357, libro 357, folio 73, finca 25009, Inscripción 1.

Descripción : Departamento N.º 1 Parcela del conjunto de edificación señalado en el N. 26 de la carretera de Loma Margarita de Ceuta. Tiene una superficie el terreno de 260.12 metros cuadrados. Dentro del terreno existe una vivienda pareada denominada letra A, compuesta de planta de sótano, baja, primera planta y cubierta con torreón que da acceso a la azotea transitable. La superficie útil total es de 255,67 metros cuadrados. Y la total construida de 268,5 metros cuadrados. Ocupa lo construido una superficie sobre el total del terreno 92,36 metros cuadrados, estando destinado el resto a jardín y terrazas.

Bien número 2: Registro N. 1 de Ceuta, Tomo 357, Libro 357, Folio 82, Finca 25010, Inscripción 1.

Descripción: Departamento N. 2. Parcela B del conjunto de edificación señalado con el n.º 26 de la carretera de Loma Margarita de Ceuta. Tiene una superficie de 276,31 metros cuadrados. Dentro del terreno existe una vivienda pareada denominada letra B, compuesta de planta sótano baja primera planta y cubierta con un torreón que da acceso a la azotea transitable. A superficie útil total es 229,03 metros cuadrados y la total construida de 238,81 metros cuadrados. Ocupa lo edificado en el solar 92,36 metros cuadrados, estando destinado el resto a jardín y terrazas.

Bien número 3:

Registro número uno de Ceuta, Tomo 357, Libro 357, Folio 84, Finca 25011.

Inscripción 1.

Descripción: Departamento N. 3. Parcela C del conjunto de edificación señalado con el número 26 de la carretera de Loma Margarita de Ceuta. Tiene el terreno una superficie de 355.09 metros cuadrados. Dentro de su superficie existe una vivienda denominada letra C, compuesta de planta sótano baja planta primera y planta de ático y cubierta de un torreón que da acceso a la azotea transitable. La superficie útil total es de 277,79 metros cuadrados y la total construida de 289,99 metros cuadrados.

Ocupa lo edificado una superficie sobre el solar de 127,98 metros cuadrados, estando el resto destinado a jardín y terrazas.

Bien número 4:

Registro número uno de Ceuta, Tomo 297, Libro 297, Folio 37, Finca 21178, Inscripción 1.

Descripción: Departamento N 2. Planta baja destinada a aparcamiento de 56 vehículos automóviles y 36 traseiros, constanding además de zonas varias, zonas de paso y sus servicios, con acceso desde la Avda. de las Adoratrices.

El matrimonio compuesto por D. ahmed Abdeselam Abdelatif y D. Mohamed Chaib Sogan participan de 1,807% sobre el total de la finca.

Bien número 5:

Registro número uno de Ceuta, Tomo 262, Libro 262, Folio 65, Finca 19815, Inscripción 2.

Descripción: Departamento número 4. Vivienda Tipo C en la planta baja del bloque número 1 de la Avda. de Lisboa, sin número. Ocupan una superficie construida y útil de 120.1 y 106.61 metros cuadrados.

El deudor tiene sobre los bienes embargados el derecho de Propiedad.

Recursos y Suspensión del Procedimiento:

Recursos: de Reposición, en el plazo de quince días ante la Dependencia de Recaudación o Reclamación Económico-Administrativa, en el plazo de quince días ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos días contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora:

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

La notificación se realizará mediante comparecencia del interesado o su representante ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en Ceuta, C/. Beatriz de Silva, n.º 12, en el plazo de 10 días desde la publicación del anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 8 de octubre de 2001.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACIÓN.- Fdo.: Fco. José López Moreno.

3.918.- El artículo 105 de la Ley 230/1963 General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de Diciembre, establece en su apartado 6, que cuando sea desconocido en su domicilio el interesado o cuando intentada la notificación, no se hubiere podido practicar al interesado o su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Ciudad, así como en los lugares destinados al efecto en las Delegaciones y Administraciones correspondientes al último domicilio conocido.

Por el presente Edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la relación que a continuación se inserta, no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la Administración Tributaria o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las per-

sonas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Se notifica al (los) deudor (es) conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre), que no habiendo sido satisfecha la deuda de referencia en el plazo de ingreso en período voluntario en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria el Jefe de la Dependencia de Recaudación ha acordado:

“En use de las facultades que me confieren los artículos 100 ,106 y 169 del R.G.R. , liquidado el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del (los) deudor (es), en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento”.

Datos Contribuyente	Concepto/Descripción/Obj. Trib.	Clave Liquidación	Importe	F. Prov. Apr.
01032325Q SENDIN GARCIA, JOSE AV/. REYES CATOLICOS, 15 CEUTA	SANCION TTES. V-79339-O COPUT CE1661	C1700001460027520	60.000	29-05-2001
45090205Q ABDEL-LAH ABDESELAM MOHAMED PJ/ RUIZ MEDINA ALMADRABA, 5 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040604860 CE8346	K1610101076735316	60.000	12-06-2001
45093282B ABDELKADER AHMED MOHAMED CL/ PPE. ALBERGUE, 10 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040595068 CE8137	K1610101076737527	60.000	12-06-2001
45080607D ABDELKADER MESAUD MUSTAFA LG/ PRINCIPE NORTE, 15 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040582773 M 6581S	K1610101076738132	60.000	12-06-2001
45093010S ABDELK. MOH. ABDELMALLID BD/ ROSALES JUNTO PRISION, 9 CEUTA	100108 I.R.P.F. SANCIONES PARALELAS 130/131 NO PRESE 99-131	A5560000500009725	8.756	19-06-2001
45093010D ABDELK. MOH. ABDELMALLID BD/ ROSALES JUNTO PRISION, 9 CEUTA	100108 I.R.P.F. SANCIONES PARALELAS 130/131 NO PRESE 99-131	A5560000500009736	8.756	19-06-2001
45093010D ABDELK. MOH. ABDELMALLID BD/ ROSALES JUNTO PRISION, 9 CEUTA	100108 I.R.P.F. SANCIONES PARALELAS 130/131 NO PRESE 99-131	A5560000500009747	8.756	19-06-2001
45075962X ABDELKRIM MOHAMED HAMIDO CL/ NARVAEZ ALONSO, 42 CEUTA	SANCION TRAFICO 519040572349 CE9882	K1610101076735965	60.000	12-06-2001
99010342B ABDERRAZAK ABDESELAM ABDESELAM CL/ VIAAS, 42; 2-C CEUTA	SANCION TRAFICO 510040579294 M 7353T	K1610101076736120	18.000	12-06-2001
45087595M ABDESELAM ABDEL-LAH LAHSEN BD/ PRINCIPE ALFONSO FUERTE, 7 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040586195 CE1234	K1610101076736273	12.000	12-06-2001
45080887J ABDESELAM AHMED KARIN CL/ MIQUEL LARA, 4 CEUTA	SANCIONES LEY 27/92 MARINA MERC.	M1703201550001810	120.000	07-06-2001
45086519X ABDESELAM AHMED LOFTE CL/ BDA. PPE, ALFONSO, 108 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040618421 CE5339	K1610101076735382	60.000	12-06-2001
45086519X ABDESELAM AHMED LOFTE CL/ BDA. PPE, ALFONSO, 108 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040619425 CE5339	K1610101076736075	60.000	12-06-2001
45085162X ABDESELAM AHMED MOHAMED BD/ PRINCIPE A ESTE, 260 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040579889 CE1162	K1610101076736592	18.000	12-06-2001
45093007N ABDESELAM AHMED SADIK LG/ PRINCIPE NORTE, 24 CEUTA	LO 1/92 ART. 26 H)	M1600101550002241	30.000	07-06-2001
45093007N ABDESELAM AHMED SADIK LG/ PRINCIPE NORTE, 24 CEUTA	LO 1/92 ART. 26 I)	M1600101550002252	30.000	07-06-2001
45090176X ABDESELAM LAARBI MOHAMED BD/ PRINCIPE A ESTE 57 ,SN CEUTA	SANCION TRAFICO 510040594945 CE9967	K1610101076737483	60.000	12-06-2001
45093312H ABDESELAM MAANAN HADDU BD/ RECINTO SUR, 8 CEUTA	PREST.SANIT.HOSP.MIL.DIAS ESTANCIA:	M1400001550000933	6.708	07-06-2001

Datos Contribuyente	Concepto/Descripción/Obj. Trib.	Clave Liquidación	Importe	F. Prov. Apr.
45093312H ABDESELAM MAANAN HADDU BD/ RECINTO SUR, 8 CEUTA	PREST.SANIT.HOSP.MIL.DIAS ESTANCIA:	M1400001550000944	7.224	07-06-2001
45093312H ABDESELAM MAANAN HADDU BD/ RECINTO SUR, 8 CEUTA	PREST.SANIT.HOSP.MIL.DIAS ESTANCIA:	M1400001550000955	4.644	07-06-2001
45093312H ABDESELAM MAANAN HADDU BD/ RECINTO SUR, 8 CEUTA	PREST.SANIT.HOSP MIL.DIAS ESTANCIA:	M1400001550000966	15.996	07-06-2001
45093312H ABDESELAM MAANAN HADDU BD/ RECINTO SUR, 8 CEUTA	PREST.SANIT.HOSP.MIL.DIAS ESTANCIA:	M1400001550000977	15.480	07-06-2001
45093312H ABDESELAM MAANAN HADDU BD/ RECINTO SUR, 8 CEUTA	PREST.SANIT.HOSP.MIL.DIAS ESTANCIA:	M1400001550000988	15.996	07-06-2001
45093312H ABDESELAM MAANAN HADDU BD/ RECINTO SUR, 8 CEUTA	PREST.SANIT.HOSP.MIL.DIAS ESTANCIA:	M1400001550000999	15.996	07-06-2001
45093312H ABDESELAM MAANAN HADDU BO/ RECINTO SUR, 8 CEUTA	PREST.SANIT.HOSP.MIL.DIAS ESTANCIA:	M1400001550001000	15.480	07-06-2001
45083633E AHMED ALI REDUAN AV/ AFRICA, 12; BJ CEUTA	SANCION TRAFICO 110045315603 CA7482B	K1610101076276110	60.000	12-06-2001
45083633E AHMED ALI REDUAN AV/ AFRICA, 12; BJ CEUTA	SANCION TRAFICO 110045315615 CA7482B	K1610101076276121	12.000	12-06-2001
45088802Q AHMED AMAR MUSTAFA BD/ PRINCIPE A ESTE, 477; B CEUTA	SANCION TRAFICO 510040570680 CE6175	K1610101076735063	30.000	12-06-2001
45092192W AHMED DUDOH MINA LG/ PRINCIPE NORTE, 62 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040604318 CE6264	K1610101076735140	30.000	12-06-2001
45086670T AHMED DUDOH MOHAMED LG/ PRINCIPE NORTE, 62 CEUTA	SANCION TRAFICO 519040585253 CE1941	K1610101076735679	60.000	12-06-2001
45078373Y AHMED DUDOH YUSEF BD/ PRINCIPE AGRUP NORTE 62 ,S CEUTA	SANCION TRAFICO 510040605748 CARECE	K1610101076735932	30.000	12-06-2001
45081758X AHMED ENFEDAL MUSTAFA CL/ PRINCIPE FUERTE, 242 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040605220 CE6955	K1610101076735536	60.000	12-06-2001
45084466G AHMED MOHAMED ABDELHALAK CL/ RAFAEL OROZCO, 36 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040598100 CE4770	K1610101076735283	30.000	12-06-2001
45081800Y AHMED MOHAMED BILAL CL/ RAYO ROMERO, 8 CEUTA	SANCION TRAFICO 110045277043 CE7616	K1610101076265121	60.000	12-06-2001
45081800Y AHMED MOHAMED BILAL CL/ RAYO ROMERO, 8 CEUTA	SANCION TRAFICO 110045277055 CE7616	K1610101076265132	18.000	12-06-2001
45081800Y AHMED MOHAMED BILAL CL/ RAYO ROMERO, 8 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040600787 CE2451	K1610101076737000	60.000	12-06-2001
45099363C AHMED MOHAMED MINA BD/ PRINCIPE ALFONSO AGR SUR, CEUTA	SANCION TRAFICO 519040589714 CE5116	K1610101076734403	60.000	12-06-2001
45084399Y AICHA SALAH FAMA BD/ SARCHAL, 5 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040598628 CE3413	K1610101076735635	60.000	12-06-2001
45085328S AL-LUCH ABDEL-LAH HASSAN BD/ PRINCIPE AGR NORTE, 16 CEUTA	400052 DE LAS ADMINISTRAC. DE ADUANA INFR.ADM.CONTRABAND0113101497	A1180201466007729	51.000	14-06-2001

Datos Contribuyente	Concepto/Descripción/Obj. Trib.	Clave Liquidación	Importe	F. Prov. Apr.
45098111X ALI AHMED NORDIN BD/ PPE ALFONSO OROZCO ,SN CEUTA	SANCION TRAFICO 510040574363 CE4007	K1610101076737219	60 000	12-06-2001
45110045F ALI NAMED YUSEF BD/ BENZU, 23 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040624226 C3806BG	K1610101076735008	18.000	12-06-2001
45079755P ALI YEL-LUL MOHAMED BD/ MIRAMAR, 5; 2-A CEUTA	SANCION TRAFICO 510040579300 CE5574	K1610101076736130	18.000	12-06-2001
45079755P ALI YEL-LUL MOHAMED BD/ MIRAMAR, 5; 2-A CEUTA	SANCION TRAFICO 510040579312 CE5574	K1610101076736163	30.000	12-06-2001
45107609D BLAYA GIL DIEGO GR/ JUAN CARLOS I, 22-7 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040600076 C9820BG	K1610101076736669	18.600	12-06-2001
450958477 BRAVO TROYANO JUAN JESUS AV/ EJTO ESP. PAB MILITARES, 4 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040582190 CE7088	K1610101076737736	60.000	12-06-2001
45102447E BUCHDIN ALKEBIR ROSDI AV/ EJTO ESPANOL H 1D ,SN CEUTA	SANCION TRAFICO 510040592237 C2960BF	K1610101076735844	30.000	12-06-2001
45102447E BUCHDIN ALKEBIR ROSDI AV/ EJTO ESPANOL H 1D ,SN CEUTA	SANCION TRAFICO 510040595597 C2960BF	K1610101076737747	30.000	12-06-2001
45105286D BUXTA MOHAMED SEL LAM BO/ BDA PPE ALFONSO ESTE 173 , CEUTA	SANCION TRAFICO 510040607149 CE1056	K1610101076736890	60.000	12-06-2001
45066990P CASTRILLO CASADO FRANCISCO JAV CL/ LA LEGION, 10 CEUTA	SANCION TRAFICO 519040585472 CE6085	K1610101076735800	60.000	12-06-2001
45095187F CORTES RODRIGUEZ MARIA SANDRA GR/ MIRAMAR CL CESPED, 3; 3-D CEUTA	SANCION TRAFICO 519040571746 CE3853	K1610101076735558	30.168	12-06-2001
45076474Q DUARTE MERINO FRANCISCO JOSE CL/ JUAN DE JUANES, 1; 5-13 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040622801 CE1839	K1610101076738000	60.000	12-06-2001
X0919180P FAITAH ABDELOUAHID CR/ SAN ANTONIO SN ,SN CEUTA	SANCION TRAFICO 510040598276 CARECE	K1610101076735350	18.000	12-06-2001
X0526536C FEZZAGA AHMED CR/ SERRALLO, 247 CEUTA	SANCION TRAFICO 090044474070 CE792	K1610101076236521	18.000	12-06-2001
45087784X GARCIA CADIZ FRANCISCO JAVIER CL/ GONZALEZ BESADA, 19 CEUTA	INFRAC. NORMAS DE SEGURIDAD E HIG	M1900501550001835	118.163	07-06-2001
75877402B GONZALEZ RIOS CARLOS MANUEL CR/ BENZU PUNTA BLANCA ,SN CEUTA	SANCION TRAFICO 110046005294 CE8824	K1610101076252449	60.000	12-06-2001
75877402B GONZALEZ RIOS CARLOS MANUEL CR/ BENZU PUNTA BLANCA ,SN CEUTA	SANCION TRAFICO 110046165145 CE8824	K1610101076265209	12.000	12-06-2001
45081578Z HAMADI MOHAMED KARIM CL/ BERMUDO SORIANO, 5 CEUTA	SANCION TRAFICO 519040571928 CE4110	K1610101076735690	60.000	12-06-2001
45095970P NAMED CHAIB MOHAMED YASSIN BD/ PPE ALFONSO ESTE 283 ,SN CEUTA	SANCION TRAFICO 110045161119 CE9462	K1610101076263768	60.000	12-06-2001
45087635E HAMIDO MOHAMED HAFID BD/ JUAN CARLOS I, 62; 1 CEUTA	DROGAS (L.O. 1/92)	M2200101550001751	60.006	07-06-2001
45083139B HAMIDO MOHAMED MOHAMED-SAID BD/ PRINCIPE AGR FUERTE, 213 CEUTA	LO 1/92 ART. 23 M)	M1600101550002175	72.000	07-06-2001

Datos Contribuyente	Concepto/Descripción/Obj. Trib.	Clave Liquidación	Importe	F. Prov. Apr.
45105824H HEREDIA MULLOR OSCAR BD/ JUAN CARLOS I, 54; 9 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040572720 CE6690	K1610101076736229	60.000	12-06-2001
07957669Z HERNANDEZ Y GOMEZ RODOLFO AV/ AFRICA RES DON ALFONSO, 8; CEUTA	100108 I.R.P.F. SANCIONES PARALELAS LIQ.P.N.D.RENTA 96-100	A5560000500007679	80.724	19-06-2001
45072868K JIMENEZ LOPEZ JOSE CARLOS CL/ MARINA ESPAÑOLA, 14 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040599955 CE1894	K1610101076736570	18.000	12-06-2001
45092054W LARACEN CHARRADI AUICHA PZ/ PRINCIPE A. NORTE, 15 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040572019 CE3917	K1610101076735767	18.600	12-06-2001
45082505K LAHASEN MOHAMED MUSTAFA BD/ JUAN CARLOS I, 59; 5 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040591920 CARECE	K1610101076735624	18.600	12-06-2001
45091737F LAIACHI ABDESELAM AHMED CL/ PPE. ALFONSO, 108 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040584046 CE6821	K1610101076735030	60.000	12-06-2001
45091737F LAIACHI ABDESELAM AHMED CL/ PPE. ALFONSO, 108 CEUTA	DROGAS (L.O. 1/92)	M2200101550001740	60.006	07-06-2001
45090058F LEON GALAN FRANCISCO JOSE CL/ CP CLAUDIO VAZQUEZ, 2; BJ- CEUTA	SANCION TRAFICO 510040598458 CE0404	K1610101076735481	60.000	12-06-2001
45101393A MARESCO LLORCA LEANDRO PG/ VIRGEN DE AFRICA, 1; 7-B CEUTA	SANCION TRAFICO 510040584666 CARECE	K1610101076735272	30.000	12-06-2001
45066413Y MARTIN ARMARIO JUAN ANTONIO AV/ AFRICA-RES.D.ALFONSO, 1; 2 CEUTA	100108 I.R.P.F. SANCIONES PARALELAS LIQ.P.N.D.RENTA 96-100	A5560000500007151	80.635	19-06-2001
44252121Y MARTIN CONTRERAS RAFAEL LG/ PLAYA BENITEZ, 22; AL CEUTA	100108 I.R.P.F. SANCIONES PARALELAS 130/131 NO PRESE 99-131	A5560001500001696	13.325	19-06-2001
44252121Y MARTIN CONTRERAS RAFAEL LG/ PLAYA BENITEZ, 22; AL CEUTA	SANCION TRAFICO 230044998000 CE0219	K1610101076351229	12.000	12-06-2001
45107766M MATA GARCIA JUAN CARLOS BD/ JUAN CARLOS I, 18 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040588246 CE0259	K1610101076737472	60.000	12-06-2001
45083333K MERINE MOHAMED MOHAMED CL/ GARCIA MORATO, 7; 1-A CEUTA	SANCION TRAFICO 510040563110 CE5412	K1610101076734557	30.000	12-06-2001
45083333K MERINE MOHAMED MOHAMED CL/ GARCIA MORATO, 7; 1-A CEUTA	SANCION TRAFICO 510040571994 CE9371	K1610101076735734	30.000	12-06-2001
45078179L MESAUD LUAFI AESIN CL/ GARCIA MORATO, 72 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040605487 C2728BC	K1610101076735712	30.000	12-06-2001
45078179L MESAUD LUAFI AESIN CL/ GARCIA MORATO, 72 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040601032 CE9724	K1610101076737164	12.000	12-06-2001
45104613A MIZZIAN MOHAMED NORDIN CL/ VICEDO MARTINEZ, 4 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040594659 CE5068	K1610101076737340	60.000	12-06-2001
45078329P MOHAMED ABDESELAM REDUAN CL/ ESTEPONA, 4; B CEUTA	SANCION TRAFICO 510040624172 CE0150	K1610101076734964	12.000	12-06-2001
45073774F MOHAMED ABSELAM HAMIDO BD/ PRINCIPE AGR FUERTE, 68 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040578915 CE5493	K1610101076735899	18.000	12-06-2001
45080098Y MOHAMED DRIS SUFIAN CL/ ESTEPONA 11 ,SN CEUTA	SANCION TRAFICO 510040623568 C4404BH	K1610101076734667	18.000	12-06-2001

Datos Contribuyente	Concepto/Descripción/Obj. Trib.	Clave Liquidación	Importe	F. Prov. Apr.
45108047X MOHAMED EMBARK YASSIN CL/ REAL, 93 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040585117 CE6241	K1610101076735503	12.000	12-06-2001
45108047X MOHAMED EMBARK YASSIN CL/ REAL, 93 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040598677 CE9771	K1610101076735680	60.000	12-06-2001
45075004H MOHAMED HADDU ABDELKADER CL/ NARVAEZ ALONSO, 38 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040589822 CE2798	K1610101076734513	60.000	12-06-2001
45098972C MOHAMED HASSAN BILAL BD/ JUAN CARLOS I 57 5 ,SN CEUTA	SANCION TRAFICO 510040595470 CARECE	K1610101076737681	30.000	12-06-2001
45098972C MOHAMED HASSAN BILAL BD/ JUAN CARLOS I 57 5 ,SN CEUTA	SANCION TRAFICO 510040595482 CARECE	K1610101076737692	30.000	12-06-2001
45077883E MOHAMED LAYACHI KARIM BD/ BERMUDO SORIANO, 32 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040570692 CE0033	K1610101076735074	60.000	12-06-2001
45095827A MOHAMED MOHAMED AHMED CL/ LOMA MARGARITA ,SN CEUTA	SANCION TRAFICO 110045902909 CE0153	K1610101076254077	60.000	12-06-2001
45090038X MOHAMED MOHAMED ALI BD/ PRINCIPE CASAS NUEVAS MAN, CEUTA	SANCION TRAFICO 510040608993 CE4375	K1610101076737758	60.000	12-06-2001
450933082 MOHAMED MOHAMED KARIM BD/ PRINCIPE ALFONSO CL ESTE, CEUTA	SANCION TRAFICO 510040590101 CARECE	K1610101076734689	30.000	12-06-2001
45085756Y MOHAMED MOHAMED LAARBI LG/ PRINCIPE FUERTE, 158 CEUTA	LO 1/92 ART. 25.1	M1600101550002220	90.000	07-06-2001
45090118K MOHAMED MOHAMED MUSTAFA CR/ SERRALLO, 1 CEUTA	DROGAS (L.O. 1/92)	M2200101550001685	60.006	07-06-2001
45107645E MOHAMED SAID ALI BD/ MIRAMAR BAJO, 4; 1-A CEUTA	SANCION TRAFICO 510040616783 CE7267	K1610101076734623	60.000	12-06-2001
45107645E MOHAMED SAID ALI BO/ MIRAMAR BAJO, 4; 1-A CEUTA	SANCION TRAFICO 510040592286 CE1113	K1610101076735866	60.000	12-06-2001
45069019J MONFILLO MOYA ADELA BD/ JUAN CARLOS I, 10-5 CEUTA	SANCION TRAFICO 110045179689 CE6982	K1610101076268400	30.000	12-06-2001
45104984Y MORILLA OCANA JESUS DAVID BD/ JUAN CARLOS I 39 9 ,SN CEUTA	SANCION TRAFICO 510040596437 CE0527	K1610101076734425	60.000	12-06-2001
45104984Y MORILLA OCAÑA JESUS DAVID BD/ JUAN CARLOS I 39 9 ,SN CEUTA	SANCION TRAFICO 510040593620 CE0527	K1610101076736845	60.000	12-06-2001
45103889S MUELA GIL ALFONSO GR/ GRUPOS ALFAU 10 1 D ,SN CEUTA	SANCION TRAFICO 510040579518 C2287BF	K1610101076736295	18.000	12-06-2001
45103889S MUELA GIL ALFONSO GR/ GRUPOS ALFAU 10 1 D ,SN CEUTA	SANCION TRAFICO 510040566676 CARECE	K1610101076736757	30.000	12-06-2001
46027761T MULLOR GARCIA JUANA BD/ JUAN CARLOS I, 54-9 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040587849 CE9603	K1610101076737274	18.600	12-06-2001
45105724X MUSTAFA ARMED TARIK BD/ PPE AGRP FUERTE 184 ,SN CEUTA	SANCION TRAFICO 510040585038 CE3933	K1610101076735460	60.000	12-06-2001
31606148P PACHECO ISLA FRANCISCO PS/ MARINA ESPAÑOLA, 7 CEUTA	SANCION TRAFICO 110401539552 CA6623A	K1610101076275593	24.000	12-06-2001

Datos Contribuyente	Concepto/Descripción/Obj. Trib.	Clave Liquidación	Importe	F. Prov. Apr.
45076741F PAREJA HOLGADO GERMAN GR/ MIRAMAR, 4, ESC. A; 4-A CEUTA	SANCION TRAFICO 510040623490 CE4284	K1610101076734634	18.000	12-06-2001
B11965456 PESQUERA NUMARI SL VP/ MUELLE PESQUERO ,SN CEUTA	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS D.NE/S.DE.FU.PLA 99-110	A5560000500009494	10.200	19-06-2001
B11958709 PRE 23, SL CL/ ESTEPONA, 12 CEUTA	100121 IMPUESTO SOCIED. A CUENTA PAGO FRACCIONADO A CUENTA DE IS.	A5560001220000062	191.842	19-06-2001
52291207V RIVERA LOCIGA FRANCISCO BD/ JUAN CARLOS I, 7 CEUTA	SANCION TRAFICO 110045709502 CA4145B	K1610101076262140	60.000	12-06-2001
45107247S RODRIGUEZ RODRIGUEZ ABEL CL/ CASTILLO HIDALGO 11 ,SN CEUTA	SANCION TRAFICO 510040599670 C0558BH	K1610101076736306	18.000	12-06-2001
45069422W ROMAN HEREDIA ANTONIO BD/ JUAN CARLOS I, 54-9 CEUTA	L.O. 1/92, ART. 26 I)	M1600101550001284	30.000	07-06-2001
45105355D RUIZ PEREZ JAVIER CL/ BDA, ERQUICIA, 4 CEUTA	SANCION TRAFICO 510040603168 C7154BD	K1610101076734480	30.000	12-06-2001

Recursos y Suspensión del procedimiento:

Dependencia de Recaudación

Recurso de Reposición ante el órgano que ha dictado la Providencia de Apremio, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al recibo de esta notificación o Reclamación Económico-Administrativa, ante el Tribunal competente de dicha jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

El procedimiento de Apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (Art. 138.1 de la Ley General Tributaria y Art. 99.1 del Reglamento General de Recaudación).

- Pago o extinción de la deuda. - Prescripción. - Aplazamiento. - Falta de notificación de la liquidación o anulación o suspensión de la misma.

- Defecto formal en el Título expedido para la ejecución.

El procedimiento de Apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990, de 20 de Diciembre).

Solicitud de Aplazamiento:

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en periodo ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de Aplazamiento o Fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administración de la A.E.A.T. del territorio en que se deba efectuar el pago.

Lugar de Pago:

En la entidad que presta el servicio de caja de la Delegación Administración de la A.E.A.T.

Intereses de Demora:

Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán Intereses de Demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su Ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias respectivamente.

Costas:

En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al Deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del R.G.R.

Plazos para efectuar el Ingreso:

(Art. 108 del Reglamento General de Recaudación).

a) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

La notificación se realizará mediante comparecencia del interesado o su representante ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en CEUTA, c/ Beatriz de Silva, n.º 12, en el plazo de 10 días desde la publicación del anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 8 de octubre de 2001.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACIÓN.- Fdo.: Fco. José López Moreno.

Agencia Tributaria de Ceuta Dependencia de Gestión Tributaria

3.919.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963 General Tributaria, de 28 de diciembre, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicada por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados y conceptos tributarios se especifican a continuación:

Apellidos y Nombre	N.I.F.	IMPUESTO	CONCEPTO TRIBUTARIO
SANTORUM ZAPICO MARIO ARTURO	10543029	MODELO 103 (1998-OA)	PROPUESTA LIQUIDACION IRPF 1998
ORTEGA GONZALEZ LUCRECIA	45005211	MODELO 100 (1998-OA)	EMIS. REQ. FALTA LIQ.
BENASAYAG HACHUEL SIMONA	45008064	NOTIF. PROPUESTA LIQ. PROVISIONAL
ARLINDO ALBERTO	X2283220X	IRPF 1999	LIQUID.PROV. IINICIO EXPED.SANC.
HERNANDEZ PERALTO RAFAEL	29084617	MODELO 180 (1999-OA)	RESOLUCION EXPED. SANCIONADOR
PIRAMIDE DE CEUTA SL	1311967130	IVA 2000	PROPUESTA LIQUIDACION
HERNANDEZ PERALTO RAFAEL	29084617	IVA 2000	PROPUESTA LIQUIDACION
ALCANTARA TRUJILLO LUIS	45032475	NEGT. TRAS. REQ.
SANCHEZ FERNANDEZ JORGE	10890062	NEGT. TRAS. REQ.
ASTORGA SANCHEZ FRANCISCA	45048293	NEGT. TRAS. REQ.
MOHAMED AHMED ABDEL-LILAH	45086117	IRPF 2000	REQUERIMIENTO INCOMPLETO
ALI MOHAMED UTMAN	45080757	IRPF 2000	REQUERIMIENTO INCOMPLETO
ANDRADE CAMACHO NOELIA	45104224	IRPF 2000	REQUERIMIENTO INCOMPLETO
DUAS MOHAMED	X1762676W	IRPF 2000	REQUERIMIENTO INCOMPLETO
MOHAMED MOHAMED MOHAMED	45089900	IRPF 2000	REQUERIMIENTO INCOMPLETO
CARRASCO GOMEZ JORGE	45065126	MODELO 100 (1999-OA)	EMISION REQ. DECLAR. FISC.
SANCHEZ MOLINA EULALIO	38339127	MODELO 100 (2000-OA)	EMISION REQ. DECLAR. FISC.
RODRIGUEZ LOZANO JESUS	45064313	MODELO 100 (2000-OA)	EMISION REQ. DECLAR. FISC.
RIOS POZO JOSE	45018136	MODELO 100 (2000-OA)	EMISION REQ. DECLAR. FISC.
CALVO TEIXEIRA MARIA DEL CARMEN	45025313	MODELO 100 (2000-OA)	EMISION REQ. DECLAR. FISC.
MATEOS ARTOLA MARIA DEL CARMEN	45034976	MODELO 100 (2000-OA)	EMISION REQ. DECLAR. FISC.
FIGUROLA BARRON MARIA	45000469	MODELO 100 (2000-OA)	EMISION REQ. DECLAR. FISC.
MORA VAZQUEZ ADORACION	45058818	MODELO 100 (2000-OA)	EMISION REQ. DECLAR. FISC.
DOTTO DUARTE MARIA CRISTINA	45058476	MODELO 100 (2000-OA)	EMISION REQ. DECLAR. FISC.
BRAHIM MAATI ABDELAZIZ	45085437	MODELO 100 (2000-OA)	EMISION REQ. DECLAR. FISC.
VALLEJO AMARO MANUEL	24794301	MODELO 100 (2000-OA)	EMISION REQ. DECLAR. FISC.
VEGA BORJAS JUAN JOSE	45057025	MODELO 100 (2000-OA)	EMISION REQ. DECLAR. FISC.
MORATA RUIZ MANUEL	01343123	MODELO 100 (2000-OA)	EMISION REQ. DECLAR. FISC.
MONTES ALTIER M. ^a DE LOS REYES	45057315	MODELO 100 (2000-OA)	EMISION REQ. DECLAR. FISC.
DHANWANI DOULATRAM HEMANT.	45078257	MODELO 100 (2000-OA)	EMISION REQ. DECLAR. FISC.
PONS TORRENT BARTOLOME	41500573	MODELO 100 (2000-OA)	EMISION REQ. DECLAR. FISC.
RAMOS GALLEGO ENRIQUE	45022175	MODELO 100 (2000-OA)	EMISION REQ. DECLAR. FISC.
DAUNIS RUBIO ALBERTO	45037820	MODELO 100 (2000-OA)	EMISION REQ. DECLAR. FISC.
ABDELKADER MOHAMED MUSTAFA	45278471	MODELO 100 (2000-OA)	EMISION REQ. DECLAR. FISC.
REGUERA MARQUEZ LUIS FERNANDO	45068720	MODELO 100 (2000-OA)	EMISION REQ. DECLAR. FISC.
SANCHEZ SERVAN ALFONSO JESUS	31837751	MODELO 100 (2000-OA)	EMISION REQ. DECLAR. FISC.
AHMED MOHAMED ABDELHAMED	45081551	MODELO 131 (2001-1T)	TRAMITE DE AUDIENCIA
MOHAMED MAATI ABDELAZIZ	45083049	MODELO 131 (2001-1T)	TRAMITE DE AUDIENCIA
ABDESELAM MOHAMED ABDELA	45081042	MODELO 131 (2001-1T)	TRAMITE DE AUDIENCIA
AZULEJOS PUERTA DE AFRICA SL	B11952785	MODELO 202 (2001-1T)	TRAMITE DE AUDIENCIA
COMERCIAL ALIF SA	A11906450	MODELO 202 (2001-1T)	TRAMITE DE AUDIENCIA
PUERTA DE AFRICA SA	A11950219	MODELO 202 (2001-1T)	TRAMITE DE AUDIENCIA
AHMED ABDERRAHAMAN RABEA	45075053	MODELO 390 (2000-OA)	CIDA
SANCHEZ GARRIDO JESUS	50444692	MODELO 390 (2000-OA)	CIDA
PESQUERA ZUAZO SL	B51002210	MODELO 390 (2000-OA)	CIDA
CEYMEDIS SL	851001444	MODELO 390 (2000-OA)	CIDA
PESQUERAS RIF SL	B51001998	MODELO 390 (2000-OA)	CIDA
BUFETE VALRIBERAS-DE LA RUBIA A.	B11964442	MODELO 390 (2000-OA)	CIDA

Apellidos y Nombre	N.I.F.	IMPUESTO	CONCEPTO TRIBUTARIO
HERRERA ESCALANTE JUAN CARLOS	31826163	MODELO 390 (2000-OA)	CIDA
FELIPE PINEDA SANTIAGO	42444667	MODELO 390 (2000-OA)	CIDA
NANWANI RAJ KUMAR DHARAMDAS	X0107727H	MODELO 390 (2000-OA)	CIDA
MARBELCEU SA	A11905767	MODELO 390 (2000-OA)	CIDA
ILUSTRE COLEGIO DE PRO. DE CEUTA	Q1163006H	MODELO 180 (2000-OA)	EMISION REQ. DECLARACION SOC.
MARTINEZ GIL DANIEL	50806967	MODELO 180 (2000-OA)	EMISION REQ. DECLARACION SOC.
SADIK HAMADI YAMAL	45079985	MODELO 180 (2000-OA)	EMISION REQ. DECLARACION SOC.
HEREDIA LOPEZ CONCEPCION	45010485	LIQ.VOLUNTARIA - INICIO EXPED. SANC.
MARCHENA ALMAGRO JUAN JOSE	45075847	LIQ.VOLUNTARIA - INICIO EXPED. SANC.
NUÑEZ CASTAÑO FERNANDO JOSE	45080305	LIQ.VOLUNTARIA - INICIO EXPED. SANC.
NUÑEZ CASTAÑO FERNANDO JOSE	45080305	LIQ.VOLUNTARIA - INICIO EXPED. SANC.
CONSTRUCCIONES ENGAL	B11958808	MODELO 200 (1996-OA)	LIQ.VOLUNTARIA - INICIO EXPED. SANC.
ARMADA VAZQUEZ CARLOS JAVIER	07225197	MODELO 100 (1999-OA)	INICIO EXPED.SANC. INF. GRAVE
CARVAJAL BECERRA FRANCISCO	30436287	MODELO 100 (1999-OA)	INICIO EXPED.SANCIONADOR INF. GRAVE
HERNANDEZ CASTIÑEYRA MARIA	34789723	MODELO 100 (1999-OA)	INICIO EXPED.SANCIONADOR INF. GRAVE
BENMERGUI GARZON SETE	45007143	MODELO 101 (1999-OA)	INICIO EXPED.SANCIONADOR INF. GRAVE
PIÑEIRO NOGUEIRA SOFIA	45058701	MODELO 101 (1999-OA)	INICIO EXPED.SANCIONADOR INF. GRAVE
GONZALEZ DE MIGUEL AURORA	45012801	MODELO 101 (1999-OA)	INICIO EXPED.SANCIONADOR INF. GRAVE
GIL GARCIA NARBONA MARIA	16197104	MODELO 101 (1999-OA)	INICIO EXPED.SANCIONADOR INF. GRAVE
EL IDRISSE ABDESLAM	X1136467Z	MODELO 101 (1999-OA)	INICIO EXPED.SANCIONADOR INF. GRAVE
CAYUSO ROMAN ISABEL	45056414	MODELO 101 (1999-OA)	INICIO EXPED.SANCIONADOR INF. GRAVE
GERVILLA ZAPATA MARIA	24174587	MODELO 101 (1999-OA)	INICIO EXPED.SANCIONADOR INF. GRAVE
ROSADO PEDRAJA ANA	45057495	MODELO 101 (1999-OA)	INICIO EXPED.SANCIONADOR INF. GRAVE
PARDO ESPEJO DIEGO	24225542	MODELO 100 (1999)	LIQ. PROVISIONAL - LIQ. EN VOLUNTARIA
PASTILLA GOMEZ ESTRELLA	30518101	MODELO 100 (1999)	LIQ. PROVISIONAL - LIQ. EN VOLUNTARIA
CARVAJAL BECERRA FRANCISCO	30436287	MODELO 100 (1999)	LIQ. PROVISIONAL - LIQ. EN VOLUNTARIA
HERNANDEZ CASTIÑEYRA MARIA	34789723	MODELO 100 (1999)	LIQ. PROVISIONAL - LIQ. EN VOLUNTARIA
BENMERGUI GARZON SETE	45007143	MODELO 100 (1999)	LIQ. PROVISIONAL - LIQ. EN VOLUNTARIA
PIÑEIRO NOGUEIRA SOFIA	45058701	MODELO 100 (1999)	LIQ. PROVISIONAL - LIQ. EN VOLUNTARIA
MULCHAND DASWANI BARTOLOME	45078986	MODELO 100 (1999)	LIQ. PROVISIONAL - LIQ. EN VOLUNTARIA
BEERRA TRUEBA ELISA	45009753	MODELO 100 (1999)	LIQ. PROVISIONAL - LIQ. EN VOLUNTARIA
GIL GARCIA NARBONA MARIA	16197104	MODELO 100 (1999)	LIQ. PROVISIONAL - LIQ. EN VOLUNTARIA
EL IDRISSE ABDESLAM	X1136467Z	MODELO 100 (1999)	LIQ. PROVISIONAL - LIQ. EN VOLUNTARIA
VARGAS CRESPO MANUEL JESUS	45075887	MODELO 100 (1999)	LIQ. PROVISIONAL - LIQ. EN VOLUNTARIA
CONEJO RODRIGUEZ PEDRO ALFONSO	45078923	MODELO 100 (1999)	LIQ. PROVISIONAL - LIQ. EN VOLUNTARIA
CAYUSO ROMAN ISABEL	45056414	MODELO 100 (1999)	LIQ. PROVISIONAL - LIQ. EN VOLUNTARIA
ARMADA VAZQUEZ CARLOS JAVIER	07225197	MODELO 100 (1999)	LIQ. PROVISIONAL - LIQ. EN VOLUNTARIA
GONZALEZ BOLUDA FRANCISCO	77541756	MODELO 100 (1999)	LIQ. PROVISIONAL - LIQ. EN VOLUNTARIA
MENDEZ MORALES FRANCISCO	34852421	MODELO 100 (1999)	LIQ. PROVISIONAL - LIQ. EN VOLUNTARIA
GERVILLA ZAPATA MARIA	24174587	MODELO 100 (1999)	LIQ. PROVISIONAL - LIQ. EN VOLUNTARIA
ROSADO PEDRAJA ANA	45057495	MODELO 100 (1999)	LIQ. PROVISIONAL - LIQ. EN VOLUNTARIA
REINOSO SOTO ARMANDO CARLOS	23670501	MODELO 100 (1999)	LIQ. PROVISIONAL - LIQ. EN VOLUNTARIA
ARMADA VAZQUEZ CARLOS JAVIER	07225197	MODELO 100 (1998)	LIQ. VOL. - NOTIF. LIQ. RECARGO
CHAIB HADDU AHMED	45088428	MODELO 100 (1999)	LIQ. VOL. - NOTIF. LIQ. RECARGO
MARTIN CONTRERAS RAFAEL	44252121	MODELO 100 (1999)	LIQ. VOL. - NOTIF. LIQ. RECARGO
ISMAIN SHOP SL	B51002327	MODELO 110 (2000)	LIQ. VOL. - NOTIF. LIQ. RECARGO
C. Y P. ESTUDIOS Y ASESOR	B11957446	MODELO 110 (2001)	LIQ. VOL. - NOTIF. LIQ. RECARGO
OULAD ABDELMALEK ALAMI	X1457142T	MODELO 115 (1998)	LIQ. VOL. - NOTIF. LIQ. RECARGO
BUFETE VALRIBERAS-DE LA RUBIA A.	B11964442	MODELO 115 (2000)	LIQ. VOL. - NOTIF. LIQ. RECARGO
C. Y P. ESTUDIOS Y ASESORAMIENTO SL	B11957446	MODELO 300 (2001)	LIQ. VOL. - NOTIF. LIQ. RECARGO
AMAR MIZZIAN HOSSAIN	45082741	MODELO 600 (1999)	LIQ. VOL. - NOTIF. LIQ. RECARGO
IBAÑEZ BERNAL CRISTOBAL	75873266	MODELO 600 (2000)	LIQ. VOL. - NOTIF. LIQ. RECARGO
DRIS AZARUAL MOHAMED	45087641	MODELO 600 (2001)	LIQ. VOL. - NOTIF. LIQ. RECARGO
MARTINEZ VEGA M.ª DE LOS DOLORES	45062507	MODELO 100 (1999)	LIQ.PROV. - IRPF 1999 CON EXPED. SANC.
FERNANDEZ TUBIO LUIS JAVIER	45062657	MODELO 100 (1999)	LIQ.PROV. - IRPF 1999 CON EXPED. SANC.
BENAIN CHOCRON CAMILA	45076348	MODELO 100 (1999)	LIQ.PROV. - IRPF 1999 CON EXPED. SANC.
CANO CONTRERAS ALBERTO	01320483	MODELO 100 (1999)	LIQ.PROV. - IRPF 1999 CON EXPED. SANC.
GOMEZ FERNANDEZ ANTONIO DANIEL	45076091	LIQ. VOLUNTARIA N.º 55010100045013
AMUEDO SANCHEZ FCO. LUIS DE	45061072	LIQ. VOLUNTARIA N.º 550101001105H
TEODORO PAREJA JOSE MANUEL	45064361	LIQ. VOLUNTARIA N.º 550101001179L
ARCOS ACEVEDO ANGELES	45007839	LIQ. VOLUNTARIA N.º 550101001280A
GUILLEN REQUENA JUAN MANUEL	45070766	LIQ. VOLUNTARIA N.º 550101001282N
PARDO SEÑORANS JOSE	32009015	LIQ. VOLUNTARIA N.º 550101001449K
AHMED DUDUCH BRAHIN	45091145	LIQ. VOLUNTARIA N.º 550101001500H
CARPA E HIJOS IND. DE LA MADERA	B11950920	LIO. VOLUNTARIA N.º 5501010015020

Apellidos y Nombre	N.I.F.	IMPUESTO	CONCEPTO TRIBUTARIO
CASTILLO DELICADO MARIA DOLORES	31828059	LIQ. VOLUNTARIA N.º 550101001503K
DISAR CEUTA SL	B11956737	LIQ. VOLUNTARIA N.º 550101001507S
ALCALA VILLAR ROSA MARIA	45079088	LIQ. VOLUNTARIA N.º 550101001518E
CARPIO RODRIGUEZ ANTONIO	45058945	LIQ. VOLUNTARIA N.º 5501010015268
EL MECHKOURI KARKAS MOHAMED	05412468	LIQ. VOLUNTARIA N.º 550101001531D
EXTREMERA GARCIA JOSE ANTONIO	45090503	LIQ. VOLUNTARIA N.º 55010100153213
GALACHE MARTINEZ OSCAR	45090334	LIQ. VOLUNTARIA N.º 550101001535W
MARTINEZ FULGENCIO VICTORIANO	45042081	LIQ. VOLUNTARIA N.º 5501010015468
MOHAMED ABSELAM MOHAMED	45094580	LIQ. VOLUNTARIA N.º 550101001547V
MOHAMED HAMED MOHAMED	45083897	LIQ. VOLUNTARIA N.º 550101001548S
NUEVA COCINA ESPEC. EN LA MADERA	B11952082	LIQ. VOLUNTARIA N.º 550101001551A
MARITIMA PUNTA ALMINA SL	B11962214	REQUERIMIENTO INTEGRAL
FERNANDEZ FERNADEZ JOSE ENRIQUE	10817429	REQUERIMIENTO INTEGRAL
VAREA GARRIDO JUAN CARLOS	45077216	REQUERIMIENTO INTEGRAL
DIMAR CEUTA SA	A11950185	REQUERIMIENTO INTEGRAL
SUAREZ MONTES JOSE	10599681	REQUERIMIENTO INTEGRAL
PESQUERA NUMARI SL	B11965456	REQUERIMIENTO INTEGRAL
PESQUERAS RIF SL	B51001998	REQUERIMIENTO INTEGRAL
P.V.M. FIDES SL	B11965241	REQUERIMIENTO INTEGRAL
MASSA BRAVO ENRIQUE	45057173	REQUERIMIENTO INTEGRAL
ALQUILERES Y SERV. INMOBILIARIOS	A11905536	REQUERIMIENTO INTEGRAL
ABDELHAKIN KHARRAZ	X2431011A	REQUERIMIENTO INTEGRAL
PIRES JOSE LUIS	X2368803X	REQUERIMIENTO INTEGRAL
VIAJES HERCULES SL	B11905429	REQUERIMIENTO INTEGRAL
ALMENTA POZO FRANCISCO JAVIER	45071296	REQUERIMIENTO INTEGRAL
HANDICAP SPORT SL UNIPERSONAL	B51000925	REQUERIMIENTO INTEGRAL
MOHAMED CHAIB SOHORA	45078963	REQUERIMIENTO INTEGRAL
MOHAMED AMAR FATIMA	45085180	REQUERIMIENTO INTEGRAL
HAMADI MOHAMED MOHAMED	45087817	REQUERIMIENTO INTEGRAL
BOROSEC SL	B51001766	REQUERIMIENTO INTEGRAL
TRANSPORTES J.J. JUNIOR CEUTA SL	B11960788	REQUERIMIENTO INTEGRAL
SANCHEZ APLICACIONES Y CONSTRUC.	851000453	REQUERIMIENTO INTEGRAL
REVERTE POZO FRANCISCO CARLOS	22008997	REQUERIMIENTO INTEGRAL
MUÑOZ MUÑOZ JOSE RAMON	74725904	REQUERIMIENTO INTEGRAL
MOHAMED MOHAMED ABDELKADER	45073978	REQUERIMIENTO INTEGRAL
MISPLAS CEUTA SL	B11959780	REQUERIMIENTO INTEGRAL
HAMED MEHDI MOHAMED	45082386	REQUERIMIENTO INTEGRAL
CONFECCIONES NISRIN SL	B11965894	REQUERIMIENTO INTEGRAL
CDAD PROP. AVD. GR. MUSLERA NU. 1	H51000669	REQUERIMIENTO INTEGRAL
CALLE TORMO JOSE LUIS	13909004	REQUERIMIENTO INTEGRAL
BULAICH AHMED LISSAN-EDINNE	45102879	REQUERIMIENTO INTEGRAL
PINEDA ZAS MANUEL	45066236	REQUERIMIENTO INTEGRAL
GONZALEZ NAVARRO JOSE MANUEL	45103072	REQUERIMIENTO INTEGRAL
GARCIA NAVARRO FRANCISCO JOSE	45076602	REQUERIMIENTO INTEGRAL
FERNADEZ CABREJAS JOSE CARLOS	45080767	REQUERIMIENTO INTEGRAL
ESPINOSA ROELAS FRANCISCO JAVIER	45078633	REQUERIMIENTO INTEGRAL
ALCANTARA TRUJILLO FRANCISCO	45042452	REQUERIMIENTO INTEGRAL
AHMED HACH ABDESELAM MUSTAFA	45086561	REQUERIMIENTO INTEGRAL
GONZALEZ MARTIN ANTONIO	45063162	REQUERIMIENTO INTEGRAL
LOPEZ ROQUE ENRIQUE	45017297	MODELO 100 (1999)	PROPUESTA LIQUIDACION IRPF
GARCIA BARCELO MERCEDES	45042975	MODELO 100 (1999)	PROPUESTA LIQUIDACION IRPF
ROMAN JIMENEZ MANUEL	24085922	MODELO 100 (2000)	PROPUESTA LIQUIDACION IRPF
SOTO MARTIN JOSE ANTONIO	45064507	MODELO 100 (2000)	PROPUESTA LIQUIDACION IRPF
CAMPOS BERMUDEZ JOSE CARMELO	28574305	MODELO 100 (2000)	PROPUESTA LIQUIDACION IRPF
CONDE GONZALO JUAN ANTONIO	45042111	MODELO 100 (2000)	PROPUESTA LIQUIDACION IRPF
GARCIA MOLINA DIEGO JOSE	50668850	MODELO 100 (2000)	PROPUESTA LIQUIDACION IRPF
BORREGO COBO MARIA ISABEL	45063945	MODELO 100 (2000)	PROPUESTA LIQUIDACION IRPF
ARAGONES ORTIZ ANTONIO	29904632	MODELO 100 (2000)	PROPUESTA LIQUIDACION IRPF
BARRIENTOS SANCHEZ MARTA	45079690	MODELO 104 (2000)	PROPUESTA LIQUIDACION IRPF
HATHIRAMANI RAM-BHAGWANDAS	X0182261D	IRPF (2000-1T)	NOTIFICACION EXPED. E010015596
HATHIRAMANI RAM-BHAGWANDAS	X0182261D	IRPF (2000-2T)	NOTIFICACION EXPED. Z010001996
HATHIRAMANI RAM-BHAGWANDAS	X0182261D	IRPF (2000-3T)	NOTIFICACION EXPED. Z010002005
HATHIRAMANI RAM-BHAGWANDAS	X0182261D	IRPF (2000-4T)	NOTIFICACION EXPED. Z010002014
IBAÑEZ PEREZ JOSE MARIA	31258158	IRPF (1999)	NOTIFICACION EXPED. Z010001533
BAAMONDE ZUBIZA. OVIDIO NEMESIO	42724625	IRPF (1999)	NOTIFICACION EXPED. E010049932

Apellidos y Nombre	N.I.F.	IMPUESTO	CONCEPTO TRIBUTARIO
JHAMANDAS LALCHANDANI NERMELU	45270561	EXCLUSION CENSO I.A.E.
LOPEZ PLANAS ANTONIO	45050205	EXCLUSION CENSO I.A.E.
SUAREZ MONTES JOSE	10599681	EXCLUSION CENSO I.A.E.
ABDELKADER ABDESELAM ABDES.	45096974	EXCLUSION CENSO I.A.E.
RHILANE MOHAMED BEN MOHAMED	X14578661B	EXCLUSION CENSO I.A.E.
SILVA TRUJILLO SUSANA	45097735	REQ. DOCUMENTAL	TRANSMISIONES PATRIMONIALES
TAIEB REKAINA MODRAN	45080710	TRANSMISIONES PATRIMONIALES

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DIAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el boletín oficial que corresponda, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia de Gestión Tributaria de la Delegación de la Agencia Tributaria de Ceuta, sita en C/ Serrano Orive núm. 2, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 8 de octubre de 2001.- V.º B.º EL DELEGADO DE LA A.E.A.T.- Fdo.: Patricio Terry Esquivias.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE GESTION TRIBUTARIA.- Fdo.: José Luis Granadino Ordóñez.

Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura Provincial de Tráfico

3.920.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ceuta, 5-10-2001.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

ART = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.
					Pesetas	Euros			
510040687418	M. Hayad	42029722	Ceuta	24.07.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040688083	M. Ahmed	45076892	Ceuta	08.08.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040686372	M. Abdeslam	45078513	Ceuta	30.07.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040688307	I. Mohamed	45079565	Ceuta	07.08.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
510040684867	M. Abdelmalik	45079572	Ceuta	13.08.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
510040688113	F. Mohamed	45083286	Ceuta	05.08.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040688034	M. Hamido	45086665	Ceuta	07.08.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040678740	M. Mustafa	45090157	Ceuta	09.09.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
510040669430	F. Santiago	45097928	Ceuta	05.08.2001	100.000	601,01		L.30/1995	002.1
510040688393	I. Roca	45100095	Ceuta	16.08.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
510040685010	I. Jaramillo	45100532	Ceuta	07.08.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
510040687455	A. Sánchez	45105103	Ceuta	07.08.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
510040687558	C. Fernández	45106051	Ceuta	31.07.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040686979	J. Guerrero	45106378	Ceuta	24.07.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
510040673638	M. Abdeslam	45109089	Ceuta	07.07.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040674461	S. López	75881282	Ceuta	13.08.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso de Alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico. Ceuta, 5-10-2001.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

ART = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.
					Pesetas	Euros			
510040691136	A. Hamido	45065775	Ceuta	12.08.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040691239	M. Ahmed	45074134	Ceuta	12.08.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040628700	H. Mohamed	45079279	Ceuta	15.06.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040668242	M. Ahmed	45083640	Ceuta	03.05.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
510040690442	M. Mohamed	45083814	Ceuta	10.08.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
510040691550	F. Rodríguez	45086225	Ceuta	18.08.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
510040690417	M. Riffi	45090569	Ceuta	10.08.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
510040680989	Y. Amar	45091373	Ceuta	05.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040682317	K. Hossain	45092933	Ceuta	07.07.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040674631	E. Serrán	45094030	Ceuta	31.05.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
510040690673	N. Amar	45100573	Ceuta	10.08.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
510040674199	K. Abdelkader	45101918	Ceuta	05.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040685148	F. Hamed	45104196	Ceuta	28.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	061.1

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Tribunal Militar Territorial Segundo

3.921.- D. Said Mohamed Buselam, nacido en Ceuta, con D.N.I. núm. 45.084.178, en la actualidad en ignorado paradero, deberá comparecer ante el Tribunal Militar Territorial Segundo, con sede en Sevilla, Avda. de Eduardo Dato n.º 21, dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de la presente, a fin de constituirse en prisión, que le viene decretada por Auto dictado en Diligencias Preparatorias número 25/19/00 seguida en su contra por un presunto delito de Abandono Destino o Residencia art. 119 y 119 bis bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho inculpaado que, caso de ser habido, ha de ser puesto a disposición de este Tribunal, comunicándolo por la vía más rápida.

En Sevilla, a 31 de julio de 2001.- EL SECRETARIO RELATOR DEL TRIBUNAL.

3.922.- D. Mustafá Hossain Marzok, nacido en Ceuta, hijo de Hossain, con D.N.I. núm. 45.105.802, en la actualidad en ignorado paradero, deberá comparecer ante el Tribunal Militar Territorial Segundo, con sede en Sevilla, Avda. de Eduardo Dato n.º 21, dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de la presente, a fin de constituirse en prisión, que le viene decretada por Auto dictado en Diligencias Preparatorias número 25/23/00 seguida en su contra por un presunto delito de Abandono Destino o Residencia art. 119 y 119 bis bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho inculpaado que, caso de ser habido, ha de ser puesto a disposición de este Tribunal, comunicándolo por la vía más rápida.

En Sevilla, a 31 de julio de 2001.- EL SECRETARIO RELATOR DEL TRIBUNAL.

3.923.- D. Mohamed Abdel-Lah Ahmed, nacido en Ceuta, hijo de Mohamed y de Fatima, con D.N.I. núm. 45.092.133, en la actualidad en ignorado paradero, deberá comparecer ante el Tribunal Militar Territorial Segundo, con sede en Sevilla, Avda. de Eduardo Dato n.º 21, dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de la presente, a fin de constituirse en prisión, que le viene decretada por Auto dictado en Diligencias Preparatorias número 25/24/00 seguida en su contra por un presunto delito de Abandono Destino o Residencia art. 119 y 119 bis bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho inculpaado que, caso de ser habido, ha de ser puesto a disposición de este Tribunal, comunicándolo por la vía más rápida.

En Sevilla, a 31 de julio de 2001.- EL SECRETARIO RELATOR DEL TRIBUNAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seguridad Social

3.924.- Notificación de Embargo de Bienes Inmuebles a través de anuncio (TVA-502).

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Ceuta.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Becerra Constantino, Ignacio, por deudas a la Seguri-

dad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en C/. González de la Vega núm. 8 - 3.º C, se procedió con fecha 21-10-99 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente Edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Ceuta, a 13 de septiembre de 2001.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Laureano Macías Soto.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, con fecha 9-8-2001 se ha dictado el acto cuya copia literal se adjunta.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de interesado, expido la presente Cédula de Notificación.

Otras observaciones en su caso. Se adjunta TVA 504: Ampliación de Embargo de Inmuebles.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la preceptiva aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resoluciones expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 9 de agosto de 2001.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Laureano Macías Soto.

Diligencia de Ampliación de Embargo de Bienes Inmuebles (TVA-504).

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia con N.I.F./C.I.F. número 45066017R (estado civil, en su caso, casado) y con domicilio en C/. Glez. de la Vega 8, 3.º C, resulta lo siguiente:

a) Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Ceuta, garantizando la suma total de 6.002.987 ptas., que incluye el principal, el recargo de apremio y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 323

Tomo: 323

Folio: 79

Finca Núm.: 22524

Anotación Letra: Anotación con la letra "A" de fecha 9-12-1999.

b) que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

Número Prov. Apremio: 51 99 010337920

Período: 02/1999; 05/1999

Régimen: 0521

Expediente número: 51 01 94 00056153

Importe del Principal: 128.300 Ptas.

Recargos de Apremio: 44.905

Costas Devengadas: 61.069 Ptas.

Costas Presupuestas: 25.000 Ptas.

Total Débitos: 259.274 Ptas.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 259.274 pesetas, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 6.262.261 pesetas.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor o deudores y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 129.2 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Expídase, asimismo, mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, a 9 de agosto de 2001.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Laureano Macías Soto.

Deudor: Becerra Constantino, Ignacio

Finca Número: 02

Datos Finca Urbana

Descripción Finca: Departamento N. 1-A.
Vivienda en la planta alta de casa.

Tipo Vía: OM, Nombre Vía: CM. Viejo San Antonio, s/n, Piso: 1, Cod-Post: 51003, Cod-Muni: 51101

Datos Registro

N.º Reg.: CE, N.º Tomo: 323, Libro: 232, N.º Folio: 79, N.º Finca: 22524, Letra: Anotación con la Letra "A" de fecha 9-12-1999.

Ceuta, 9 de agosto de 2001.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Laureano Macías Soto.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Migraciones y Servicios Sociales

3.925.- La Dirección Provincial del Inmerso en Ceuta en la tramitación de los expedientes relacionados ha intentado notificar las resoluciones indicadas a continuación, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27-11-92) del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expdte.	Apellidos y Nombre
51/0177-L/89	Hernández Fernández, Francisco
51/0546-L/90	Mulud Chaib, Hozman
51/0003-L/97	Mohamed Hasmedi, Erhimo

Se advierte a los interesados que podrán interponer dentro de los treinta días siguientes a esta publicación recurso de alzada ante la Dirección General del Inmerso, (Avda. de la Ilustración, c/vta. Ginzo de Limia, núm. 58 - 28029 Madrid), directamente o a través de esta Dirección Provincial, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

3.926.- La Dirección Provincial del Inmerso en Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar las resoluciones indicadas a continuación, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), modificada por Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

Expedientes	Apellidos y Nombre
51/085/I/2001	Monfillo Rodríguez, Luisa
51/103/I/2001	Alemán Ramírez, Ana M. ^a
51/386/J/1991	Jiménez Delgado, María
51/050/J/1993	Mohamed Abdeslam, Hamadi
51/001/J/1996	Abdelkrim Amar, Auicha
51/105/J/2001	Hassan Chairi, Sodia

Se advierte a los interesados que podrán interponer reclamación previa a la vía judicial social ante esta Dirección Provincial, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. del 11).

Ceuta, a 2 de octubre de 2001.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

3.927.- La Dirección Provincial del Inmerso en Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar las resoluciones indicadas a continuación, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), modificada por Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

Expedientes	Apellidos y Nombre
51/40/J/1993	Mohamed Lahadi-T, Fatima
51/90/J/1994	Mohamed Lahase H., Mohamed
51/8/J/1998	Allí Hossain, Sohora
51/43/J/1998	Abdeslam Chaire, Auicha
51/98/J/2001	Mohamed Charaiaf, Mustafa

Se advierte a los interesados que podrán interponer reclamación previa a la vía judicial social ante esta Dirección Provincial, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. del 11).

Ceuta, a 17 de septiembre de 2001.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

3.928.- La Dirección Provincial del Inmerso en Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar las resoluciones indicadas a continuación, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), modificada por Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

Expedientes	Apellidos y Nombre
51/552/I/1991	Mustafa Adari, Mennana
51/548/I/1992	Mohamed Hasmedi, Erhimo
51/31/I/1993	Maimón Mohamed B., Auixa
51/163/I/1993	Reina Alba, Antonio
51/457/I/1993	Mohamed Hossain, Yamina
51/359/I/1994	Mohamed Ahmed, Zineb
51/435/I/1994	Bachir Mohamed, Fuad
51/462/I/1994	Aryuan L. Allí Gomari, Rahma
51/249/I/1995	Espinosa Gómez, Africa
51/72/I/1998	Callejón Soto, Juan José
51/69/I/2001	Amar Abselam, Sabah
51/107/I/2001	Moyano Quero, Teresa

Se advierte a los interesados que podrán interponer reclamación previa a la vía judicial social ante esta Dirección Provincial, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. del 11).

Ceuta, a 17 de septiembre de 2001.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA
Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Cuatro de Bilbao
(Bizkaia)

FALLO

3.929.- D. Juan Angel Anchia Murillo, Of. Habilitado Secretario del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Bilbao (Bizkaia)

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas n.º 308/00 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA N.º

En Bilbao (Bizkaia) a diecisiete de abril de dos mil uno.

D. Manuel Ayo Fernández, Magistrado Juez de Instrucción, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa Juicio de Faltas 308/00, seguida por una falta de circular sin seguro obligatorio, habiendo sito parte en la misma el Ministerio Fiscal y D. Javier Tomás Arcos, denunciado.

Que debo condenar y condeno a D. Javier Tomás Arcos, como autor penalmente responsable de una falta de contra el orden público del art. 636 a la pena de multa de un mes a razón de una cuota diaria de 200 ptas. y 15 días de privación de libertad en caso de impago, y al abono de las costas procesales.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Bizkaia en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a D. Javier Tomás Arcos, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Ceuta, expido la presente en Bilbao (Bizkaia) a veintiocho de agosto de dos mil uno.- EL SECRETARIO.

OTRAS DISPOSICIONES
Y ACUERDOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General Seguridad Social

3.930.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería general de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

Providencia de Apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la Providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Ceuta, 2 de octubre de 2001.- EL JEFE DE SERVICIO DE NOTIFICACION/IMPUGNACION.- Fdo.: Pedro María Sánchez Cantero.

Régimen 01 Régimen General

T. Identif.	Raz. Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. Prov. Apremio	Período	Importe
10 51000580706	Comercial Galo, S.A.	Av. Otero, 18	51002 Ceuta	03 51 2001 010063109	11 00 11 00	653.156
10 51000654060	Blindasur, S.L.	Av. Africa, 17	51002 Ceuta	01 51 2001 000000771	10 00 11 00	185.300
10 51000654060	Blindasur, S.L.	Av. Africa, 17	51002 Ceuta	04 51 2001 005001830	10 00 11 00	60.120
10 51100167448	O. Mamma Mia Ceuta, S.L.	Marina Española, 1	51001 Ceuta	02 51 1997 010086065	01 97 01 97	7.688
10 51100167448	O. Mamma Mia Ceuta, S.L.	Marina Española, 1	51001 Ceuta	02 51 1997 010111428	02 97 02 97	3.272
10 51100232217	Promonabil, S.L.	Av. Lisboa Edif. N	51002 Ceuta	03 51 2001 010071593	11 00 11 00	142.140
10 51100253435	Abdeslam Amar Mallid	Av. Polg. Virgen D	51002 Ceuta	04 51 2001 005019614	10 00 10 00	60.120
10 51100278592	Abdelkader Moh. Abdel.	Bd. Los Rosales, 9	51001 Ceuta	02 51 2001 010125753	01 00 01 00	20.646

Régimen 05 R.E. Trabajadores Cta. Prop. o Autónomos

07 510004827461	Amar Mesaud, Mina	C/. Polg. Virgen A.	51002 Ceuta	03 51 2001 010116356	07 00 10 00	157.790
07 510005112704	Pérez Contreras, María Ca.	Pgno. V. de Africa	51001 Ceuta	02 51 2001 010098875	07 00 12 00	221.893
07 51100038230	Mirchandani Tahilram Pre.	Ct. de la Presa, s/n	51004 Ceuta	02 51 2001 010101505	10 00 12 00	88.757
07 511000594160	Martín Lledó María Rosa	Av. Africa, 43	51002 Ceuta	02 51 2001 010104030	07 00 09 00	133.136
07 511001161107	Zhan --- Hao	Pg. Virgen de Africa	51002 Ceuta	02 51 2001 010107060	10 00 12 00	133.136
07 511001302967	Maimón Moh. Abhuhén	Pg. Virgen de Africa	51002 Ceuta	02 51 2001 010108373	07 00 07 00	41.556

Delegación del Gobierno en Ceuta

3.931.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de la resolución del Ilmo. Sr. Director General de la Policía de fecha 28 de mayo de 2001 la que se resuelve el Recurso de Alzada interpuesto por IAIA JARA, natural de Guinea Bissau, contra la resolución del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Ceuta de 27 de diciembre de 2000, y a que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se pudo practicar.

La correspondiente Resolución del Recurso de Alzada se encuentra a disposición del recurrente y demás personas interesadas en la Secretaría General de la Delegación del Gobierno en Ceuta.

Ceuta, a 8 de octubre de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería Gral. Seguridad Social de Cádiz

3.932.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería general de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

Providencia de Apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la Providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Ceuta, 1 de octubre de 2001.- EL JEFE DE SERVICIO DE NOTIFICACION/IMPUGNACION.- Fdo.: M.ª Dolores Casas Moreno.

Régimen 01 Régimen General

T. Identif.	Raz. Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. Prov. Apremio	Período	Importe
11 10 11105682873	Insta. Telefónica D.	C/. Millán Astray, 11	51001 Ceuta	03 11 2001 011284394	11 00 11 00	1.971.397

Régimen 05 R.E. Trabajadores Cta. Prop. o Autónomos

T. Identif.	Raz. Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. Prov. Apremio	Período	Importe
21 07 410159609367	Núñez Cordón, . Carlos	C/. Recinto Sur	51001 Ceuta	02 11 2001 011604595	07 00 12 00	177.514

Delegación del Gobierno en Ceuta

3.933.- De conformidad con lo dispuesto en el capítulo III del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se formula la siguiente Propuesta de Resolución, relativa al expediente que se sigue a D.^a Chadia Ahmed Ahmed, con D.N.I. n.º 45.078.165, y cuya tramitación fue ordenada instruir.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: La Comandancia General de Ceuta, en aplicación de las facultades de vigilancia y control previstas en el art. 6 de la Ley 8/75 de 12 de marzo, comunicó a la Delegación del Gobierno el inicio de una obra sin autorización a que alude el R.D. 374/89, de 31 de marzo, que modifica el Reglamento de Ejecución de la citada Ley.

Segundo: En cumplimiento de lo preceptuado en el título IX de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, y art. 13 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, el Delegado del Gobierno, en uso de las competencias atribuidas por el R.D. 374/89, de 31 de marzo, acordó con fecha 10.5.01, la iniciación de expediente sancionador por inicio de una obra consistente en el vallado con bloques de hormigón para realización de una vivienda de 64 m², de superficie, en Casas del Llano, parcela 150, que fue notificada al presunto responsable en fecha 20.07.01 (mediante publicación en el B.O.C.).

Tercero: Asimismo, el Delegado del Gobierno acordó como mediada provisional, la paralización temporal de la obra denunciada, fijando un plazo de 15 días para presentar cuantas alegaciones estimara convenientes el presunto infractor, todo ello de acuerdo con el art. 13.e) del R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

Cuarto: Dentro del plazo señalado, el interesado no se persona en el expediente, por lo que no presente alegación alguna.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: De las actuaciones practicadas durante la instrucción del expediente, se evidencia que el interesado ha realizado la obra careciendo de la preceptiva autorización que establece el apartado tres del Reglamento de Ejecución de la Ley 8/75, de 12 de marzo, por lo que queda comprobado que ha infringido el art. 29 de la citada Ley.

Segundo: De conformidad con el apartado siete del artículo único del R.D. 374/89, de 31 de marzo, en relación con el art. 30 de la Ley 8/75, de 12 de marzo, modificado por la Disposición Adicional decimoséptima de la Ley 37/88, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, es competencia del Delegado del Gobierno sancionar las infracciones con multa de hasta 2.500.000 Ptas.

PROPUESTA DE RESOLUCION

Sancionar a D.^a Chadia Ahmed Ahmed, con D.N.I. n.º 45.078.165, como responsable de la realización de una obra sin la preceptiva autorización de la Delegación del Gobierno, con una multa de 65.000 Ptas. (390,66 Euros).

Lo que le notifico conforme al art. 19 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto y significándole que tiene un plazo de quince días durante el cual, estará de manifiesto el procedimiento para formular alegaciones y presentar los documentos que estime convenientes. Se acompaña una relación de los documentos obrantes en el expediente.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Antonio G. Serrán Pagán.

- Comunicación de inicio de Obra Clandestina. Comandancia General de Ceuta.
- Acuerdo de Iniciación.

**Agencia Tributaria de Ceuta
Dependencia de Recaudación**

3.934.- El artículo 105 de la Ley 230/1963 General Tributaria en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de diciembre, establece en su apartado 6, que cuando sea desconocido en su domicilio el interesado o cuando intentado la notificación, no se hubiere podido practicar al interesado o su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria, la misma se hará por medio de anuncios en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, así como en los lugares destinados al efecto en las Delegaciones y Administraciones correspondientes al último domicilio conocido.

Por el presente edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la Relación que a continuación se inserta no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la A.E.A.T. o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/90, de 20 de diciembre), sin que hayan sido satisfechos los créditos, por la presente se le notifica que en cumplimiento de la providencia de embargo dictada por la que se ordena el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el crédito perseguido, el recargo de apremio, intereses y costas que se hayan causado o causen, se le ha embargado los bienes inmuebles a continuación relacionados:

N.I.F./Deudor: 45.085.510J/ Mohamed Chaib Soga
Obj. Deuda: A. Inspección. Exp. Sanc.
F. Pv. Emb.: 26.06.2000
Imp. Pendiente: 49.250.000

N.I.F./Deudor: 45.072.315C/ Ahmed Abdeselam Abdelatif (Cónyuge de la deudor).

Bienes que se declaran embargados:

Bien número 1: Registro número uno de Ceuta, tomo 262, libro 262, folio 77, finca 19821, Inscripción 2, Localización: Avda. Lisboa, s/n.

Descripción : Departamento N. 10 Vivienda tipo B, en la planta tercera del Bloque N. 1 en la Avda. Lisboa, s/n. Tiene una superficie construida y útil de 143,97 y 127,85 metros cuadrados respectivamente.

Bien número 2: Registro N. 1 de Ceuta, Tomo 297, Libro 297, Folio 94, Finca 21221, Inscripción 4.

Descripción: Departamento N. 45 Piso en la 7A, puerta 2A, tipo V11, con entrada por la escalera B, de la Avda. Tte. General Muslera, N. 1, superficie construida 106,9 metros cuadrados, superficie útil 90,47 metros cuadrados.

Bien número 3:

Registro número uno de Ceuta, Tomo 289, Libro 289, Folio 35, Finca Registral 19814, Inscripción 1.

Descripción: Garaje N. 16 en la planta semisótano en la Avda. de Lisboa sin número, del edificio denominado "los Robles". Tiene una superficie construida de 10,35 metros cuadrados.

Bien número 4:

Registro número uno de Ceuta, Tomo 289, Libro 289, Folio 37, Finca registral 19814, Inscripción 1.

Descripción: Trastero N. 4 en la planta semisótano de la Avda. de Lisboa sin número del edificio denominado "Los Robles". Tiene una superficie construida de 11,04 metros cuadrados.

Bien número 5:

Registro número uno de Ceuta, Tomo 286, Libro 286, Folio 93, Finca 19814/2, Inscripción 1.

Descripción: Plaza de Garaje N. 12 en la planta semisótano en la Avda. de Lisboa, s/n. Tiene una superficie construida de 17,28 metros cuadrados.

Bien número 6:

Registro número uno de Ceuta, Tomo 286, Libro 286, Folio 95, Finca registral 19814/13, Inscripción 1.

Descripción: Plaza de Garaje número 13 en la planta semisótano en la Avda. de Lisboa s/n. Tiene una superficie construida de 13,44 metros cuadrados.

Bien número 7:

Registro número uno de Ceuta, Tomo 335, Libro 335, Folio 5, Finca registral 21178/49, Inscripción 1.

Descripción: Plaza de garaje N. 49, situada en la planta baja del edificio radicado en Ceuta, en Avda. Tte. Gral. Muslera, N. 1. Tiene una superficie útil de 19,98 metros cuadrados.

Bien número 8:

Registro número uno de Ceuta, Tomo 267, Libro 267, Folio 113, Finca 20038, Inscripción 2.

Descripción: Departamento N. 2 Nave destinada a fines industriales señalada con el N. 2, de una sola planta, con entreplanta. Tiene una superficie de 435 metros cuadrados en

la planta baja y 34.54 en la entreplanta. Está situado en el Arroyo de las Bombas, s/n.

El deudor tiene sobre los bienes embargados el derecho de Propiedad.

Recursos y Suspensión del Procedimiento:

Recursos: de Reposición, en el plazo de quince días ante la Dependencia de Recaudación o Reclamación Económico-Administrativa, en el plazo de quince días ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos días contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora:

Con posterioridad a la cancelación total de la duda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

La notificación se realizará mediante comparencia del interesado o su representante ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en Ceuta, C/. Beatriz de Silva, n.º 12, en el plazo de 10 días desde la publicación del anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 8 de octubre de 2001.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACIÓN.- Fdo.: Fco. José López Moreno.

3.935.- El artículo 105 de la Ley 230/1963 General Tributaria en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de diciembre, establece en su apartado 6, que cuando sea desconocido en su domicilio el interesado o cuando intentado la notificación, no se hubiere podido practicar al interesado o su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Ciudad, así como en los lugares destinados al efecto en las Delegaciones y Administraciones correspondientes al último domicilio conocido.

Por el presente edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la Relación que a continuación se inserta no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la A.E.A.T. o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/90, de 20 de diciembre), sin que hayan sido satisfechos los créditos, por la presente se le notifica que en cumplimiento de la providencia de embargo dictada por la que se ordena el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el crédito perseguido, el recargo de apremio, intereses y costas que se hayan causado o causen, se le ha embargado los bienes inmuebles a continuación relacionados:

N.I.F./Deudor: 45.072.315C

Obj. Deuda: A. Inspección. Exp. Sanc.

F. Pv. Emb.: 26.06.2000

Imp. Pendiente: 49.500.000

N.I.F./Deudor: 45.085.510J/ Mohamed Chaib Sogan (Cónyuge de la deudor).

Bienes que se declaran embargados:

Bien número 1: Registro número uno de Ceuta, tomo 357, libro 357, folio 73, finca 25009, Inscripción 1.

Descripción : Departamento N.º 1 Parcela del conjunto de edificación señalado en el N. 26 de la carretera de Loma Margarita de Ceuta. Tiene una superficie el terreno de 260.12 metros cuadrados. Dentro del terreno existe una vivienda pareada denominada letra A, compuesta de planta de sótano, baja, primera planta y cubierta con torreón que da acceso a la azotea transitable. La superficie útil total es de 255,67 metros cuadrados. Y la total construida de 268,36 metros cuadrados, estando destinado el resto a jardín y terrazas.

Bien número 2: Registro N. 1 de Ceuta, Tomo 357, Libro 357, Folio 82, Finca 25010, Inscripción 1.

Descripción: Departamento N. 2. Parcela B del conjunto de edificación señalado con el n.º 26 de la carretera de Loma Margarita de Ceuta. Tiene una superficie de 276,31 metros cuadrados. Dentro del terreno existe una vivienda pareada denominada letra B, compuesta de planta sótano baja primera planta y cubierta con un torreón que da acceso a la azotea transitable. A superficie útil total es 229,03 metros cuadrados y la total construida de 238,81 metros cuadrados. Ocupa lo edificado en el solar 92,36 metros cuadrados, estando destinado el resto a jardín y terrazas.

Bien número 3:

Registro número uno de Ceuta, Tomo 357, Libro 357, Folio 84, Finca 25011.

Inscripción 1.

Descripción: Departamento N. 3. Parcela C del conjunto de edificación señalado con el número 26 de la carretera de Loma Margarita de Ceuta. Tiene el terreno una superficie de 355.09 metros cuadrados. Dentro de su superficie existe una vivienda denominada letra C, compuesta de planta sótano baja planta primera y planta de ático y cubierta de un torreón que da acceso a la azotea transitable. La superficie útil total es de 277,79 metros cuadrados y la total construida de 289,99 metros cuadrados.

Ocupa lo edificado una superficie sobre el solar de 127,98 metros cuadrados, estando el resto destinado a jardín y terrazas.

Bien número 4:

Registro número uno de Ceuta, Tomo 297, Libro 297, Folio 37, Finca 21178, Inscripción 1.

Descripción: Departamento N 2. Planta baja destinada a aparcamiento de 56 vehículos automóviles y 36 traseiros, constanding además de zonas varias, zonas de paso y sus servicios, con acceso desde la Avda. de las Adoratrices.

El matrimonio compuesto por D. Ahmed Abdeselam Abdelatif y D. Mohamed Chaib Sogan participan de 1,807% sobre el total de la finca.

Bien número 5:

Registro número uno de Ceuta, Tomo 262, Libro 262, Folio 65, Finca 19815, Inscripción 2.

Descripción: Departamento número 4. Vivienda Tipo C en la planta baja del bloque número 1 de la Avda. de Lisboa,

sin número. Ocupan una superficie construida y útil de 120.1 y 106.61 metros cuadrados.

El deudor tiene sobre los bienes embargados el derecho de Propiedad.

Recursos y Suspensión del Procedimiento:

Recursos: de Reposición, en el plazo de quince días ante la Dependencia de Recaudación o Reclamación Económico-Administrativa, en el plazo de quince días ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos días contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora:

Con posterioridad a la cancelación total de la duda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

La notificación se realizará mediante comparecencia del interesado o su representante ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en Ceuta, C/. Beatriz de Silva, n.º 12, en el plazo de 10 días desde la publicación del anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 8 de octubre de 2001.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACIÓN.- Fdo.: Fco. José López Moreno.

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.936.- El Excmo. Sr. Presidente, en su Decreto de fecha 31/07/01 ha dictado la siguiente Resolución:

"Vistas las actuaciones practicadas en el presente expediente 130.685 incoado a D.ª SOLEDAD AVILA GARCIA, así como el contenido de la propuesta de resolución que me eleva el Consejero de Presidencia y Gobernación, como órgano instructor, a la vista de las alegaciones formuladas dentro del plazo reglamentario por el interesado, el informe dado por el agente ratificándose en el hecho denunciado, y sin que durante el trámite de audiencia conferido al recurrente se desvirtuara el mismo.

En uso de la competencia que me ha sido conferida de conformidad con lo establecido en el art. 68.2 del Real Decreto Legislativo 339/1.990 de 2 de marzo, vengo en imponer al expedientado la multa correspondiente en la cuantía de 15.000, aprobando dicha propuesta de resolución que fue debidamente notificada. El importe de la multa deberá ser hecha efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la firmeza de esta resolución (art. 84 R.D.L. 339/90), en el supuesto de que no haga uso del derecho a presentar recurso potestativo de Reposición. Transcurrido el plazo de cobro sin haber sido satisfecha la multa el importe de la misma se exigirá por vía de apremio, con el recargo del 20% (art. 100 del Reglamento General de Recaudación).

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición que

cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92 de 26 de Noviembre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 8 de agosto de 2001.- LA SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

3.937.- El Excmo. Sr. Presidente, en su Decreto de fecha 30/07/01 ha dictado la siguiente Resolución:

"Vistas las actuaciones practicadas en el presente expediente 132.980 incoado a D. MANUEL PARRA ARROYO, así como el contenido de la propuesta de resolución que me eleva el Consejero de Presidencia y Gobernación, como órgano instructor, a la vista de las alegaciones formuladas dentro del plazo reglamentario por el interesado, el informe dado por el agente ratificándose en el hecho denunciado, y sin que durante el trámite de audiencia conferido al recurrente se desvirtuara el mismo.

En uso de la competencia que me ha sido conferida de conformidad con lo establecido en el art. 68.2 del Real Decreto Legislativo 339/1.990 de 2 de marzo, vengo en imponer al expedientado la multa correspondiente en la cuantía de 15.000, aprobando dicha propuesta de resolución que fue debidamente notificada. El importe de la multa deberá ser hecha efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la firmeza de esta resolución (art. 84 R.D.L. 339/90), en el supuesto de que no haga uso del derecho a presentar recurso potestativo de Reposición. Transcurrido el plazo de cobro sin haber sido satisfecha la multa el importe de la misma se exigirá por vía de apremio, con el recargo del 20% (art. 100 del Reglamento General de Recaudación).

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92 de 26 de Noviembre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 14 de agosto de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

3.938.- El Excmo. Sr. Presidente, en su Decreto de fecha 20/09/01 ha dictado la siguiente Resolución:

"Vistas las actuaciones practicadas en el presente expediente 132.900 incoado a D. JESUS MOYA GALAN, así como el contenido de la propuesta de resolución que me eleva el Consejero de Presidencia y Gobernación, como órgano instructor, a la vista de las alegaciones formuladas dentro del plazo reglamentario por el interesado, el informe dado por el agente ratificándose en el hecho denunciado, y sin que durante el trámite de audiencia conferido al recurrente se desvirtuara el mismo.

En uso de la competencia que me ha sido conferida de conformidad con lo establecido en el art. 68.2 del Real Decreto Legislativo 339/1.990 de 2 de marzo, vengo en imponer al expedientado la multa correspondiente en la cuantía de 10.000, aprobando dicha propuesta de resolución que fue debidamente notificada. El importe de la multa deberá ser hecha efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la firmeza de esta resolución (art. 84 R.D.L. 339/90), en el supuesto de que no haga uso del derecho a presentar recurso potestativo de Reposición. Transcurrido el plazo de cobro sin haber sido satisfecha la multa el importe de la misma se exigirá por vía de apremio, con el recargo del 20% (art. 100 del Reglamento General de Recaudación).

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92 de 26 de Noviembre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 24 de septiembre de 2001.- LA OFICIAL MAYOR, SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

3.939.- Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Gobernación, en su Decreto de fecha 04/09/01 ha dictado la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES

En fecha 11/07/01 D. AHMED DERDABI MOHAMED, formula pliego de descargos contra denuncia sobre infracción de tráfico (art.912.2 del Reglamento General de Circulación), expediente n.º 133.090.

De conformidad con el art. 79.2 del R.D.Legislativo 339/1990 y 12.2 del R.D. 320/1994 por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, se ha dado traslado de las alegaciones al agente de la autoridad denunciante, el cual se ha ratificado en el hecho denunciado.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico tendrán valor probatorio respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado, y de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios denunciados.

Una vez concluida la instrucción del procedimiento y practicada audiencia al interesado por el órgano correspondiente, salvo cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos y otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado, el instructor elevará propuesta de resolución al órgano que tenga atribuida la competencia sancionadora, para que dicte la resolución que proceda (art. 13.2 del Real Decreto 320/1994 de 25 de febrero).

PARTE DISPOSITIVA		N.º	M2	IMPORTE
Se acuerda otorgar TRAMITE DE AUDIENCIA al interesado con vista del expediente por término de DIEZ días desde la recepción de esta notificación, al objeto de alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.		6	12,60	903.118 Ptas.
Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.		7	13,14	941.823 Ptas.
Ceuta, 4 de septiembre de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.		8	12,64	905.985 Ptas.
		9	12,87	922.470 Ptas.
		10	13,18	944.690 Ptas.
		12	12,78	916.019 Ptas.
		13	12,87	922.470 Ptas.
		14	13,32	954.724 Ptas.
		15	13,14	941.823 Ptas.
3.940. - Emvicesa, va a proceder a la enajenación de los garajes de las Promociones Bermudo Soriano y Barriada Miramar Bajo, que se relacionan en el Anexo I, mediante subasta por procedimiento restringido y tramitación urgente.		16	12,91	925.337 Ptas.
El pliego de cláusulas administrativas particulares y demás documentación está a disposición de los licitadores en las oficinas de Emvicesa, sita en la calle Teniente Olmo n.º 2 - 3.º.		17	12,42	890.216 Ptas.
		18	12,04	862.979 Ptas.
		19	12,96	928.921 Ptas.
		20	12,86	921.753 Ptas.
		21	12,37	886.632 Ptas.
		22	12,15	870.863 Ptas.
		23	13,32	954.724 Ptas.
Será necesaria la constitución previa de una garantía equivalente al 2% del tipo de licitación, constituida en cualquiera de las formas prevista en la LCAP.		24	13,59	974.077 Ptas.
Las solicitudes de participación deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:		25	13,63	976.626 Ptas.
		26	13,18	944.690 Ptas.
		27	12,51	896.667 Ptas.
		28	12,55	899.534 Ptas.
		31	12,64	905.985 Ptas.
1. Fotocopia compulsada del D.N.I. y del N.I.F. cuando el licitador se persona física.		32	12,60	903.118 Ptas.
		33	13,41	961.175 Ptas.
2. Cuando se actúe por representación, poder bastantado por el Secretario de la Ciudad de Ceuta o persona que legalmente le sustituya.		34	21,60	1.548.202 Ptas.
		37	13,76	986.262 Ptas.
3. Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones de contratar que determina el art. 20 de la LCAP y de no ser propietario de una plaza de garaje en la Promoción correspondiente (según modelo).		38	13,00	931.788 Ptas.
		39	13,00	931.788 Ptas.
		40	17,80	1.275.833 Ptas.
		41	14,94	1.070.839 Ptas.
		42	14,40	1.032.134 Ptas.
4. Certificado expedido por el organismo correspondiente que acredite el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.		43	14,00	1.032.134 Ptas.
		44	14,40	1.032.134 Ptas.
		46	12,69	909.568 Ptas.
5. Documentación acreditativa de ser adjudicatario/a legal de una vivienda de protección oficial en la misma proporción en la que se ubique el garaje por el que solicita la licitación.		47	19,11	1.370.445 Ptas.
		48	12,69	909.568 Ptas.
		49	12,51	896.667 Ptas.
		50	12,42	890.216 Ptas.
		52	12,55	899.534 Ptas.
El plazo de presentación de Solicitudes será de 15 días a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOCCE, y se realizará en el registro general de Emvicesa.		53	12,42	890.216 Ptas.
		54	12,28	880.181 Ptas.
		55	12,24	877.314 Ptas.
A los concurrentes seleccionados se les invitará para que en el plazo de 20 días presenten su propuesta económica en el modelo de proposición establecido.		57	12,60	903.118 Ptas.
		58	12,60	903.118 Ptas.
		59	12,78	916.019 Ptas.
Dos días hábiles después de finalizar el plazo de presentación de las propuestas, la Mesa de Contratación se reunirá en las oficinas de Emvicesa, para la apertura.		60	12,24	877.314 Ptas.
		62	12,87	922.470 Ptas.
		63	12,33	883.765 Ptas.
La propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación no cerrará documentación alguna hasta la adjudicación definitiva.		64	12,63	905.268 Ptas.
		65	12,15	870.863 Ptas.
		67	12,51	896.667 Ptas.
		68	12,10	867.280 Ptas.
ANEXO I		69	12,64	905.985 Ptas.
60 GARAJES EN BERMUDO SORIANO		70	12,01	860.829 Ptas.
		60	790,07	TOTALES
N.º	M2	IMPORTE		
1	12,42	890.216 Ptas.		
2	12,51	896.667 Ptas.		
3	13,00	931.788 Ptas.		
4	12,46	893.083 Ptas.	N.º	M2
5	12,73	912.435 Ptas.	1	12,45
				910.269 Ptas.
				79 GARAJES EN MIRAMAR BAJO

N.º	M2	IMPORTE	N.º	M2	IMPORTE
2	10,92	798.405 Ptas.			
3	11,04	807.179 Ptas.	66	10,12	739.914 Ptas.
4	11,16	815.952 Ptas.	67	10,58	773.546 Ptas.
5	11,04	807.179 Ptas.	68	11,04	807.179 Ptas.
6	11,04	807.179 Ptas.	69	11,04	807.179 Ptas.
7	11,04	807.179 Ptas.	70	10,58	773.546 Ptas.
8	11,04	807.179 Ptas.	71	10,58	773.546 Ptas.
9	11,04	807.179 Ptas.	72	11,04	807.179 Ptas.
10	11,04	807.179 Ptas.	73	11,04	807.179 Ptas.
11	11,04	807.179 Ptas.	74	10,58	773.546 Ptas.
12	11,04	807.179 Ptas.	75	10,58	773.546 Ptas.
13	11,04	807.179 Ptas.	76	11,04	807.179 Ptas.
14	11,04	807.179 ptas.	77	12,42	908.076 Ptas.
15	10,81	790.362 Ptas.	78	11,27	823.995 Ptas.
16	10,12	739.914 Ptas.	79	15,92	1.163.975 Ptas.
17	11,04	807.179 Ptas.	80	15,92	1.163.975 Ptas.
18	11,04	807.179 Ptas.			
19	10,35	756.730 Ptas.			
20	10,58	773.546 Ptas.	TOTAL GARAJES Y M2	79	876,64 M2
21	11,04	807.179 Ptas.			
22	11,04	807.179 Ptas.			
23	10,58	773.546 Ptas.			
24	10,12	739.914 Ptas.			
25	11,04	807.179 Ptas.			
26	10,58	773.546 Ptas.			
27	10,58	773.546 Ptas.			
28	11,04	807.179 Ptas.			
29	11,04	807.179 Ptas.			
30	11,04	807.179 Ptas.			
31	11,04	807.179 Ptas.			
32	11,04	807.179 Ptas.			
33	10,58	773.546 Ptas.			
34	10,81	790.362 Ptas.			
35	11,04	807.179 Ptas.			
36	11,39	832.768 Ptas.			
37	11,62	849.585 Ptas.			
38	9,89	723.097 Ptas.			
39	12,91	943.902 Ptas.			
41	11,04	807.179 Ptas.			
42	11,28	824.726 Ptas.			
43	11,28	824.726 Ptas.			
44	11,28	824.726 Ptas.			
45	11,28	824.726 Ptas.			
46	11,04	807.179 Ptas.			
47	11,04	807.179 Ptas.			
48	11,04	807.179 Ptas.			
49	11,04	807.179 Ptas.			
50	11,28	824.726 Ptas.			
51	11,16	815.952 Ptas.			
52	11,04	807.179 Ptas.			
53	10,81	790.362 Ptas.			
54	10,81	790.362 Ptas.			
55	10,58	773.546 Ptas.			
56	11,04	807.179 Ptas.			
57	11,04	807.179 Ptas.			
58	11,04	807.179 Ptas.			
59	10,58	773.546 Ptas.			
60	11,04	807.179 Ptas.			
61	11,04	807.179 Ptas.			
62	10,58	773.546 Ptas.			
63	10,12	739.914 Ptas.			
64	11,04	807.179 Ptas.			
65	11,04	807.179 Ptas.			

3.941.- En el expediente ejecutivo administrativo de apremio que se sigue contra el sujeto pasivo D. Juan C. Cernadas Hernández, con N.I.F.: 45.077.491K, casado con D.ª Juana Sánchez González, con N.I.F.: 45.071.700A quien ha sido notificado por los conceptos e importe que a continuación se expresan.

Año	Concepto	Importe
Varios	Imp. Bienes Inmuebles	117.363 Ptas.
	Recargo de Apremio	23.472 Ptas.
	Intereses y Costas pres.	119.530 Ptas.
	Total	260.365 Ptas.

Por el Sr. Tesorero de esta Ciudad Autónoma se dictó con fecha 6-7-01, la siguiente:

Providencia: En caso de la facultad que me confiere el art. 105 del Reglamento General de Recaudación declaro incurso en apremio a D. Juan C. Cernadas Hernández, deudor a la Ciudad Autónoma según se expresa en la presente certificación de descubierto, que se anotará en el registro correspondiente y será remitida seguidamente al Recaudador ejecutivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 93 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Y con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Diligencia: Tramitándose por este Servicio de Recaudación de mi cargo, expediente ejecutivo-administrativo contra los expresados deudores, desconociéndose la existencia de otros bienes de traba preferente suficientes para cubrir los débitos que se persiguen conforme al art. 112 del citado texto legal, declaro embargado los inmuebles pertenecientes a dichos deudores que a continuación se describe:

- Urbana: Vivienda situada en la calle Cap. Claudio Vázquez n.º 1, planta n.º 3, puerta A, de esta Ciudad de Ceuta. Finca número 19661, tomo 257, folio 193.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 124.f) del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios requiriéndoles en dicho acto la entrega de los títulos de propiedad correspon-

dientes, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación de los inmuebles embargados.

Expídase conforme al art. 126 del repetido texto legal el oportuno mandamiento de embargo al Sr. Registrado de la Propiedad de Ceuta y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente al Excmo. Ayuntamiento para la autorización de subasta. Firmado: La Funcionaria. Rubricado.

Econtrándose D. Juan C. Cernadas Hernández, el cónyuge del deudor en paradero desconocido y/o ante la imposibilidad de efectuar la correspondiente notificación, se publica la presente para su conocimiento y efectos conforme lo establecido en el art. 103.6 del Reglamento General de Recaudación.

Ceuta, a 15 de octubre de 2001.- EL DIRECTOR-GERENTE.- Fdo.: Enrique Reyes Rodríguez.

3.942.- En el expediente ejecutivo administrativo de apremio que se sigue contra el sujeto pasivo D. Ismail Abdelatif Al-Lal, con N.I.F.: 45.094.966Q quien ha sido notificado por los conceptos e importe que a continuación se expresan.

Año	Concepto	Importe
Varios	Imp. Bienes Inmuebles	163.294 Ptas.
	Recargo de Apremio	32.659 Ptas.
	Intereses y Costas pres.	116.153 Ptas.
	Total	312.106 Ptas.

Por el Sr. Tesorero de esta Ciudad Autónoma se dictó con fecha 6-7-00, la siguiente:

Providencia: En caso de la facultad que me confiere el art. 105 del Reglamento General de Recaudación declaro incurso en apremio a D. Ismail Abdelatif Al-Lal, deudor a la Ciudad Autónoma según se expresa en la presente certificación de descubierto, que se anotará en el registro correspondiente y será remitida seguidamente al Recaudador ejecutivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 93 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Y con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Diligencia: Tramitándose por este Servicio de Recaudación de mi cargo, expediente ejecutivo-administrativo contra los expresados deudores, desconociéndose la existencia de otros bienes de traba preferente suficientes para cubrir los débitos que se persiguen conforme al art. 112 del citado texto legal, declaro embargado los inmuebles pertenecientes a dichos deudores que a continuación se describe:

- Urbana: Solar situado en el paraje Arroyo del Infierno, s/n, correspondiente a la parcela n.º 162, de esta Ciudad de Ceuta. Participe con el 50% del pleno dominio con carácter privativo. Finca número 8455, tomo 306, folio 180.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 124.f) del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios requiriéndoles en dicho acto la entrega de los títulos de propiedad correspondientes, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación de los inmuebles embargados.

Expídase conforme al art. 126 del repetido texto legal el oportuno mandamiento de embargo al Sr. Registrado de la Propiedad de Ceuta y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente al Excmo. Ayuntamiento para la autorización de subasta. Firmado: La Funcionaria. Rubricado.

Econtrándose D. Ismail Abdelatif Al-Lal, el cónyuge del deudor en paradero desconocido y/o ante la imposibilidad de efectuar la correspondiente notificación, se publica la presente para su conocimiento y efectos conforme lo establecido en el art. 103.6 del Reglamento General de Recaudación.

Ceuta, a 15 de octubre de 2001.- EL DIRECTOR-GERENTE.- Fdo.: Enrique Reyes Rodríguez.

3.943.- En el expediente ejecutivo administrativo de apremio que se sigue contra el sujeto pasivo D. Juan C. Cernadas Hernández, con N.I.F.: 45.077.491K, casado con D.^a Juana Sánchez González, con N.I.F.: 45.071.700A quien ha sido notificado por los conceptos e importe que a continuación se expresan.

Año	Concepto	Importe
Varios	Imp. Bienes Inmuebles	117.363 Ptas.
	Recargo de Apremio	23.472 Ptas.
	Intereses y Costas pres.	119.530 Ptas.
	Total	260.365 Ptas.

Por el Sr. Tesorero de esta Ciudad Autónoma se dictó con fecha 6-7-01, la siguiente:

Providencia: En caso de la facultad que me confiere el art. 105 del Reglamento General de Recaudación declaro incurso en apremio a D. Juan C. Cernadas Hernández, deudor a la Ciudad Autónoma según se expresa en la presente certificación de descubierto, que se anotará en el registro correspondiente y será remitida seguidamente al Recaudador ejecutivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 93 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Y con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Diligencia: Tramitándose por este Servicio de Recaudación de mi cargo, expediente ejecutivo-administrativo contra los expresados deudores, desconociéndose la existencia de otros bienes de traba preferente suficientes para cubrir los débitos que se persiguen conforme al art. 112 del citado texto legal, declaro embargado los inmuebles pertenecientes a dichos deudores que a continuación se describe:

- Urbana: Vivienda situada en la calle Cap. Claudio Vázquez n.º 1, planta n.º 3, puerta A, de esta Ciudad de Ceuta. Finca número 19661, tomo 257, folio 193.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 124.f) del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios requiriéndoles en dicho acto la entrega de los títulos de propiedad correspondientes, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación de los inmuebles embargados.

Expídase conforme al art. 126 del repetido texto legal el oportuno mandamiento de embargo al Sr. Registrado de la Propiedad de Ceuta y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente al Excmo.

Ayuntamiento para la autorización de subasta. Firmado: La Funcionaria. Rubricado.

Econtrándose D.^a Juana Sánchez González, el cónyuge del deudor en paradero desconocido y/o ante la imposibilidad de efectuar la correspondiente notificación, se publica la presente para su conocimiento y efectos conforme lo establecido en el art. 103.6 del Reglamento General de Recaudación.

Ceuta, a 15 de octubre de 2001.- EL DIRECTOR-GERENTE.- Fdo.: Enrique Reyes Rodríguez.

Ministerio de Fomento Capitanía Marítima de Ceuta

3.944.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, la Capitanía Marítima en Ceuta notifica a los interesados que a continuación se relacionan, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en los domicilios expresados, correspondientes a incoaciones de expedientes administrativos sancionadores por presuntas infracciones a la legislación marítimas tipificadas en la vigente Ley 27/92 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Se señala que los interesados disponen del expediente completo en la Capitanía Marítima en Ceuta, que en virtud de la cautela prevista en el art. 61 de la Ley 30/92 citada, no se publica en su integridad, informando asimismo del derecho de audiencia que les asiste en el procedimiento, que puede ejercitarse en el plazo de 15 días desde la publicación del presente anuncio.

Número de Expediente: 01-340-0131
Nombre y Apellidos: Francisco Roldán Ortiz
Domicilio: Avda. Ejército Español, 11 4.º
Tipo del Acto: Propuesta de Resolución
Fecha del Acto: 04-10-01

Número de Expediente: 01-340-0158
Nombre y Apellidos: Tomás Anaya Núñez
Domicilio: C/. Romero de Torres, 8.º B
Tipo del Acto: Propuesta de Resolución
Fecha del Acto: 04-10-01

Lo que se hace público para los efectos reglamentarios.

Ceuta, a 4 de octubre de 2010.- EL CAPITAN MARITIMO ACCTAL.- Fdo.: Francisco Arcos Hidalgo.

3.945.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, la Capitanía Marítima en Ceuta notifica a los interesados que a continuación se relacionan, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en los domicilios expresados, correspondientes a incoaciones de expedientes administrativos sancionadores por presuntas infracciones a la legislación marítimas tipificadas en la vigente Ley 27/92 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Se señala que los interesados disponen del expediente completo en la Capitanía Marítima en Ceuta, que en virtud de la cautela prevista en el art. 61 de la Ley 30/92 citada, no se publica en su integridad, informando asimismo del derecho de

audiencia que les asiste en el procedimiento, que puede ejercitarse en el plazo de 15 días desde la publicación del presente anuncio.

Número de Expediente: 01-340-0032
Nombre y Apellidos: Nordin Hossain Hamido
Domicilio: C/. Cívico Murciano, 52
Tipo del Acto: Propuesta de Resolución
Fecha del Acto: 11-10-01

Lo que se hace público para los efectos reglamentarios.

Ceuta, a 11 de octubre de 2010.- EL CAPITAN MARITIMO ACCTAL.- Fdo.: Francisco Arcos Hidalgo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de lo Penal Número Uno de Ceuta

3.946.- Sr. León Chaparro, Magistrado Juez.

Hago Saber: Que en este Juzgado se sigue el Rollo Procedimiento Abreviado 171/01 dimanante del Procedimiento Diligencias Previas 473/98 instruido por el Juzgado de Instrucción Número Tres de esta Ciudad, por el supuesto delito de Robo con Violencia, entre otros particulares se ha acordado:

CITAR

Mediante el presente Edicto y en calidad de testigo a D. Abdeslam Ahmed, nacido en Marruecos en 1936, hijo de Malí y de Sohara al objeto de que comparezcan ante este Juzgado, sito en la Entrepunta del Palacio de Justicia de Ceuta C/ Serrano Orive s/n, a fin de asistir a Juicio Oral, que se celebrará el próximo día ocho de noviembre a las 10,00 horas.

No habiendo más que hacer constar y para que sirva el presente de citación en forma al testigo anteriormente mencionado, expido el presente en Ceuta a nueve de octubre de dos mil uno.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

3.947.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Cuatro por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de Juicio de Faltas núm. 485/01, que se sigue por la supuesta falta de coacciones y lesiones, he mandado citar a D. Abdeslam Azjet en calidad de denunciado a fin de que comparezca el próximo día 30 de octubre de 2001 a las 10,30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/. Serrano Orive s/n, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios que arreglo a derecho.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en la Ciudad de Ceuta a 5 de octubre de 2001.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

3.948.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Cuatro por providencia de esta fecha

dicta en el presente procedimiento de juicio de faltas núm. 635/00, que se sigue por la supuesta falta de art. 636 del C.P., he mandado citar a D. Enrique Mondejar Hernández, en calidad de denunciado a fin de que comparezca el próximo día 30 de octubre de 2001, a las 12,40 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/. Serrano Orive s/n, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios que arreglo a derecho.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en la Ciudad de Ceuta a 5 de octubre de 2001.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

3.949.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Cuatro pro providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de juicio de Faltas núm. 349/01, que se sigue por la supuesta falta de daños he mandado citar a D. Asis Asiwi en calidad de denunciado a fin de que comparezca el próximo día 13 de noviembre a las 11,30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/. Serrano Orive s/n, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios que arreglo a derecho.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en la Ciudad de Ceuta a 2 de octubre de 2001.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de lo Penal Número Dos de Ceuta

3.950.- Magistrado Juez, sustituta D.^a Mercedes Pena Moreira.

Hago Saber: Que en este Juzgado se sigue el Rollo P.A. 243/99-M, dimanante del procedimiento instruido por el Juzgado de Instrucción Número Cuatro de esta Ciudad, por el supuesto delito de contra el derecho de los trabajadores. Entre otros particulares se ha acordado:

Citar, mediante el presente Edicto y en calidad de testigo a D. Kamael Azmani, al objeto de que comparezcan ante este Juzgado de lo Penal Número Dos de Ceuta, C/. Serrano Orive s/n, a fin de asistir a la vista del juicio oral, que se celebrará el próximo día 15 de noviembre de 2001 a las 11,10 horas.

No habiendo nada más que hacer constar y para que sirva el presente de citación en forma a los testigos anteriormente mencionados, expido la presente en Ceuta a 9-10-2001.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

3.951.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas n.º 73/00, sobre hurto, ha mandado notificar a D.^a M.^a Carmen García Pérez, la sentencia dictada con fecha 21 de junio de 2001 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

FALLO

Que debo absolver y absuelvo libremente a D. Mohamed Soliman Liazid, de los hechos a que se contraria el presente juicio, declarando de oficio las costas causadas en el mismo.

Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de este Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante La Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días, de su notificación.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en la Ciudad de Ceuta 10 de octubre de 2001.- EL SECRETARIO.

3.952.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de Juicio de Faltas n.º 593/01, que se sigue por la supuesta falta de art. 634 del C.P., he mandado citar a D. Mohamed Chrayah, en calidad de denunciado, a fin de que comparezca el próximo día 23 de octubre de 2001, a las 10,00 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/. Serrano Orive s/n, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios que arreglo a derecho.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en la Ciudad de Ceuta a 6 de octubre de 2001.- EL SECRETARIO.

3.953.- D. El Housseine Belkadi, con Pte. marroquí n.º L-043771, de nacionalidad marroquí, hijo de Belkadi y de Sohara, nacido en 1964 en Hounara (Marruecos), con último domicilio desconocido, encausado por contra la salud pública en causa Procedimiento Abreviado n.º 173/01 del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por estar comprendido en el número 4 del artículo 791 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado para notificar auto de apertura de juicio oral, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido encausado procedan a su captura, poniéndolo a disposición judicial.

Ceuta, 5 de octubre de 2001.- EL MAGISTRADO JUEZ.

3.954.- D. Said Oumaste, con Pte. Marroquí K-803353, de nacionalidad marroquí, hijo de Mohamed y de Fatma, nacido en 1938 en Haha Du Nord Ouest (Marruecos), con último domicilio desconocido, encausado por contra la salud pública en causa Procedimiento Abreviado n.º 173/01 del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por estar comprendido en el número 4 del artículo 791 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado para notificar auto de apertura de juicio oral, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido encausado procedan a su captura, poniéndolo a disposición judicial.

Ceuta, 5 de octubre de 2001.- EL MAGISTRADO JUEZ.

3.955.- D. Alí Fadil, Pte. Marroquí n.º K-156357, de nacionalidad marroquí, hijo de Mohamed y de Fatima, nacido el 12-9-69 en Rabat (Marruecos), con último domicilio desconocido, encausado por contra la salud pública en causa Procedimiento Abreviado n.º 173/01 del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por estar comprendido en el número 4 del artículo 791 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado para notificar auto de apertura de juicio oral, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido encausado procedan a su captura, poniéndolo a disposición judicial.

Ceuta, 5 de octubre de 2001.- EL MAGISTRADO JUEZ.

3.956.- D. Lahoucine Abouddrar, Pte. marroquí n.º M-143324, de nacionalidad marroquí, hijo de Omar y de Fatima, nacido en 1942 en Guelmin (Marruecos), con último domicilio desconocido, encausado por contra la salud pública en causa Procedimiento Abreviado n.º 173/01 del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por estar comprendido en el número 4 del artículo 791 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado para notificar auto de apertura de juicio oral, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido encausado procedan a su captura, poniéndolo a disposición judicial.

Ceuta, 5 de octubre de 2001.- EL MAGISTRADO JUEZ.

3.957.- D. Omar Belhaj, con Pte. marroquí n.º L-0254640, de nacionalidad marroquí, hijo de Belkhier y de Fatima, nacido el 11-12-1947 en Rabat (Marruecos), con último domicilio desconocido, encausado por contra la salud pública en causa Procedimiento Abreviado n.º 173/01 del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por estar comprendido en el número 4 del artículo 791 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado para notificar auto de apertura de juicio oral, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido encausado procedan a su captura, poniéndolo a disposición judicial.

Ceuta, 5 de octubre de 2001.- EL MAGISTRADO JUEZ.

3.958.- D. Brahim Sasbour, con Pte. marroquí K-521120, de nacionalidad marroquí, hijo de Hussain y de Keltoum, nacido el 25-2-1975 en Sale (Marruecos), con último domicilio desconocido, encausado por contra la salud pública en causa Procedimiento Abreviado n.º 173/01 del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por estar comprendi-

do en el número 4 del artículo 791 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado para notificar auto de apertura de juicio oral, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido encausado procedan a su captura, poniéndolo a disposición judicial.

Ceuta, 5 de octubre de 2001.- EL MAGISTRADO JUEZ.

3.959.- D. Ahmed Aitaddi, con Pte. marroquí n.º K354694, de nacionalidad marroquí, hijo de Mohamed y de Fatima, nacido el 1-3-1975 en Khezazna (Marruecos), con último domicilio desconocido, encausado por contra la salud pública en causa Procedimiento Abreviado n.º 173/01 del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por estar comprendido en el número 4 del artículo 791 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado para notificar auto de apertura de juicio oral, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido encausado procedan a su captura, poniéndolo a disposición judicial.

Ceuta, 5 de octubre de 2001.- EL MAGISTRADO JUEZ.

3.960.- D.ª Loubna Zennari, con Pte. marroquí K-262678, de nacionalidad marroquí, hijo de Mohamed y de Aicha, nacido el 11-1-1976 en Ouarzazate (Marruecos), con último domicilio desconocido, encausado por contra la salud pública en causa Procedimiento Abreviado n.º 173/01 del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por estar comprendido en el número 4 del artículo 791 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado para notificar auto de apertura de juicio oral, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido encausado procedan a su captura, poniéndolo a disposición judicial.

Ceuta, 5 de octubre de 2001.- EL MAGISTRADO JUEZ.

3.961.- D. Hassan Ait Darham, con Pte. marroquí F-618161, de nacionalidad marroquí, hijo de Said y de Erkaia, nacido el 7-7-1972 en Ouled Taima (Marruecos), con último domicilio desconocido, encausado por contra la salud pública en causa Procedimiento Abreviado n.º 173/01 del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por estar comprendido en el número 4 del artículo 791 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado para notificar auto de apertura de juicio oral, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido encausado procedan a su captura, poniéndolo a disposición judicial.

Ceuta, 5 de octubre de 2001.- EL MAGISTRADO JUEZ.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.962.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado/s y concepto/s tributario/s se especifican, a continuación:

Nombre y apellidos o Razón Social: Chelaf Mohamed Ahmed.

N.I.F.: 45092362B.

Concepto tributario: Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Acto: 1.ª Comunicación: Inicio de actuaciones y trámite de audiencia.

En virtud de lo anterior, se emplaza al citado sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspección de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1.ª planta de la calle Padilla número 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 15 de octubre de 2001.- EL INSPECTOR DE FINANZAS.- Fdo.: Emilio Lozano García.

3.964.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado/s y concepto/s tributario/s se especifican, a continuación:

Nombre y apellidos o Razón Social: Rafael Carrión Amate.

N.I.F.: 27305427B.

Concepto tributario: I.P.S.I. (operaciones interiores).

Acto: Acta de comprobado y conforme núm. 263/2001.

En virtud de lo anterior, se emplaza al citado sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspección de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1.ª planta de la calle Padilla número 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 15 de octubre de 2001.- EL INSPECTOR DE FINANZAS.- Fdo.: Emilio Lozano García.

3.965.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado/s y concepto/s tributario/s se especifican, a continuación:

Nombre y apellidos o Razón Social: Juan Manuel Guerrero Gallego.

N.I.F.: 45047788B.

Concepto tributario: I.P.S.I. (operaciones interiores).

Acto: Acta de disconformidad núm. 257/2001.

En virtud de lo anterior, se emplaza al citado sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspección de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1.ª planta de la calle Padilla número 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 15 de octubre de 2001.- EL INSPECTOR DE FINANZAS.- Fdo.: Emilio Lozano García.

3.966.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado/s y concepto/s tributario/s se especifican, a continuación:

Nombre y apellidos o Razón Social: Eduardo Ortiz Moreno.

N.I.F.: 258654193Z

Concepto tributario: I.P.S.I. (operaciones interiores).

Acto: 2.ª Comunicación: Trámite de Audiencia y citación para la firma del acta.

En virtud de lo anterior, se emplaza al citado sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspección de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1.ª planta de la calle Padilla número 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 15 de octubre de 2001.- EL INSPECTOR DE FINANZAS.- Fdo.: Emilio Lozano García.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CUETA

3.967.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expte: 600/98- ELECTRICIDAD CAPA, S.L.- Obra, Servicio, Suministro: BARRIADA PRINCIPE ALFONSO: INSTALACION DE LUMINARIAS

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 5 de octubre de 2.001.- EL SECRETARIO GENERAL.- P.D. LA OFICIAL MAYOR.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.968.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado/s y concepto/s tributario/s se especifican, a continuación:

Nombre y apellidos o Razón Social: Rafael Cruz Sánchez.

N.I.F.: 00003878Z.

Concepto tributario: I.P.S.I. (operaciones interiores).

Acto: 2.ª Comunicación: Trámite de audiencia y citación para la firma del acta.

En virtud de lo anterior, se emplaza al citado sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspección de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1.ª planta de la calle Padilla número 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 15 de octubre de 2001.- EL INSPECTOR DE FINANZAS.- Fdo.: Emilio Lozano García.

3.969.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado/s y concepto/s tributario/s se especifican, a continuación:

Nombre y apellidos o Razón Social: Manuel Cañete Muñoz.

N.I.F.: 30420414Q.

Concepto tributario: I.P.S.I. (operaciones interiores).

Acto: 2.ª Comunicación: Trámite de audiencia y citación para la firma del acta.

En virtud de lo anterior, se emplaza al citado sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspección de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1.ª planta de la calle Padilla número 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 15 de octubre de 2001.- EL INSPECTOR DE FINANZAS.- Fdo.: Emilio Lozano García.

3.970.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado/s y concepto/s tributario/s se especifican, a continuación:

Nombre y apellidos o Razón Social: José María Medina Fuentes.

N.I.F.: 45075620J.

Concepto tributario: I.P.S.I. (operaciones interiores).
Acto: 2.ª Comunicación.

En virtud de lo anterior, se emplaza al citado sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspección de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1.ª planta de la calle Padilla número 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 15 de octubre de 2001.- EL INSPECTOR DE FINANZAS.- Fdo.: Emilio Lozano García.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.971.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 549/1998 - ELECTRICIDAD CAPA S.L.: TEJAR DE INGENIEROS: INSTALACION DE LUMINARIAS

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta a 5 de octubre de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.- P.D. LA OFICIAL MAYOR.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

3.972.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 96/1998 - SANIZOO: PARQUE SAN AMARO: SUMINISTRO DE MATERIAL PARA LOS ANIMALES

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta a 5 de octubre de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.- P.D. LA OFICIAL MAYOR.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

3.973.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 48 /1998 - TFB (TECNICA FILTRACION BOMBEO): CIUDAD: REPASO GENERAL A TODAS LAS BOMBAS DE IMPULSION DE LA RED DE SANEAMIENTO

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta a 5 de octubre de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.- P.D. LA OFICIAL MAYOR.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

3.974.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 89 /1998 - CONTENUR ESPAÑA S.L.: CIUDAD: SUMINISTRO DE 93 PAPELERAS.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta a 5 de octubre de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.- P.D. LA OFICIAL MAYOR.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

3.975.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 30 /1998 - PROMOZA S.L.: BARRIADA VALIÑO: OBRAS DE REPOSICION DE PAVIMENTOS, PETRILES Y AJARDINAMIENTOS

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta a 5 de octubre de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.- P.D. LA OFICIAL MAYOR.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

3.976.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 32 /1998 - PROMOZA S.L.: BARRIADA SOLIS: OBRAS DE REMODELACION DE VALLADOS, PRETILES Y AJARDINAMIENTO).

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta a 5 de octubre de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.- P.D. LA OFICIAL MAYOR.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.977.- Resolución de 15 de octubre de 2001, de la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario 240/01-S, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta, y se emplaza a los interesados en el mismo.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en cumplimiento de lo solicitado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta.

Esta Viceconsejería acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario

nario en el encabezamiento citado, interpuesto por D. Alvaro García de los Ríos los Huertos, contra resolución del Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente de fecha 11 de julio de 2001, por el que se desestima el recurso de reposición presentado en relación con la obligatoriedad de tener que inscribir, clínica veterinaria, en el registro de centros para el fomento y cuidado de animales de compañía y similares.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Ceuta, 15 de octubre de 2001.- LA VICECONSEJERA DE PRESIDENCIA Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Cristina Bernal Durán.

3.978.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Nicolás Fernández Cucurull, por su Decreto de fecha 01-9-01, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

D.ª Mercedes Moreno Laboreira, solicita licencia de obras en Bda. Benzú n.º 44, consistentes en acondicionamiento menor de vivienda, con un presupuesto de 558.670 Ptas. Los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento informan con fecha 4-9-01 (n.º 1.607/01) que: "Examinada la documentación presentada por el interesado se informa que no existe inconveniente de orden técnico ni con respecto al P.G.O.U. en que se acceda a lo solicitado. En el supuesto de necesitar el uso de contenedor de obra, supresión de aparcamientos, acopio de material, etc., en la vía pública, deberá de solicitar previamente licencia de ocupación de vía pública indicando la ubicación, dimensión (largo por ancho en metros), así como tiempo de permanencia". Consta en el expediente Informe Jurídico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 178 TRLS/76 sujeta este tipo de actos a previa licencia municipal. En igual sentido el art. 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística y 5 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística. El Consejero de Fomento, ostenta competencias en materia de licencias urbanísticas, de acuerdo con la asignación de funciones efectuada por el Presidente en su Decreto de 31-7-01. En el mismo sentido el art. 13 del Reglamento de la Presidencia.

PARTE DISPOSITIVA

1.º) Se concede a D.ª Mercedes Moreno Laboreira (D.N.I. 45.049.559), licencia de obras de acondicionamiento menor de vivienda en Bda. Benzú n.º 44. 2.º) Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. 3.º) Se comunicará al interesado que habrá de respetar lo previsto en el Título V de la Ordenanza de Limpieza, respecto de la recogida, transporte y vertido de tierras y escombros, para lo que se le remite copia de dicha norma. 4.º) Se comunicará asimismo al interesado que la presente licencia queda condicionada al cumplimiento de la Ordenanza Municipal sobre emisión de ruidos, vibraciones y otras formas de energía, remitiéndose copia de la misma".

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D.ª Mercedes Moreno Laboreira según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 15 de octubre de 2001.- V.º B.º EL PRESIDENTE ACCTAL.- Fdo.: Alfonso Conejo Rabaneda.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

3.979.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en Sesión celebrada el pasado día 11 de Octubre de 2.001, ACORDO:

"3.3.- Aprobar, si procede, de Propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, relativa a demolición de obras en Carretera Bda. Postigo s/n.- Por el Sr. Secretario General se da lectura a Propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Fomento en la que se hace mención a la tramitación de expediente incoado por la realización de obras en Carretera Bda. Postigo s/n, Chalet Villa Elena, sin la preceptiva licencia municipal.- Considerando que, de la instrucción del expediente se desprende que las obras realizadas no son legalizables, el Consejo de Gobierno, por unanimidad ACORDO: 1.ª- Conceder el plazo de 15 días para la demolición de las obras ilegalmente realizadas en Carretera Bda. Postigo s/n, Chalet Villa Elena, tal como consta en el informe técnico obrante en el expediente. 2.ª- Apercibir al interesado, que si transcurriese el plazo de realización voluntaria de la demolición sin haberla lleva a efecto, ésta se ejecutará subsidiariamente por la Admón., siendo de su cuenta los gastos ocasionados pudiéndose llegar al apremio sobre el patrimonio de la misma para hacer efectiva la deuda".

Contra el presente Acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante el Consejo de Gobierno de la Asamblea, en el plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación.

Asimismo, podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

No se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución al ser el propietario desconocido, en los términos del Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta 15 de Octubre de 2.001.- V.º B.º EL PRESIDENTE ACCTAL.- Fdo.: Alfonso Conejo Rabaneda.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

3.980.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en Sesión celebrada el pasado día 17 de Septiembre de 2.001, ACORDO:

"3.1.- Aprobar, si procede, de Propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, relativa a demolición de obras en Bda. Benzú "La Cabililla".- Por el Sr. Secretario General se da lectura a Propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Fomento en la que se hace mención a la tramitación de expediente incoado a D. Abderrahaman Mohamed Ahmed por la realización de obras en Bda. Benzú s/n "La Cabililla" sin la preceptiva licencia municipal.- Considerando que, de la instrucción del expediente se desprende que las obras realizadas no son

legalizables, el Consejo de Gobierno, por unanimidad ACORDO: 1.ª- Ordenar a D. Abderrahaman Mohamed Ahmed la demolición de las obras ilegalmente realizadas en Bda. Benzú s/n "La Cabililla", consistentes en la demolición de una habitación de 27,5 m2, realizada sobre una vivienda de planta baja. 2.ª- El plazo para proceder a la demolición voluntaria es de 15 días, con un presupuesto de 247.500 Ptas. 3.ª. Asimismo, se advierte que de no realizar lo anterior en el plazo señalado, se procedería a su realización por el sistema de ejecución subsidiaria por parte de la Ciudad Autónoma de Ceuta, con cargo al interesado".

Contra el presente Acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante el Consejo de Gobierno de la Asamblea, en el plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación.

Asimismo, podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

No se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución al ser de domicilio desconocido en la dirección citada a D. Abderrahaman Mohamed Ahmed, en los términos del Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta 15 de Octubre de 2.001.- V.º B.º EL PRESIDENTE ACCTAL.- Fdo.: Alfonso Conejo Rabaneda.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

3.982.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en Sesión celebrada el pasado día 30 de Agosto de 2.001, ACORDO:

"1.12.- Aprobar, si procede, de Propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, relativa a demolición de obras en Bda. Benzú n.º 16.- Por el Sr. Secretario General se da lectura a Propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Fomento en la que se hace mención a la tramitación de expediente incoado a D. Mohamed Mohamed Lahsen Chairi por la realización de obras en Bda. Benzú n.º 16 sin la preceptiva licencia municipal.- Considerando que, de la instrucción del expediente se desprende que las obras realizadas no son legalizables, el Consejo de Gobierno, por unanimidad ACORDO: 1ª.- Conceder el plazo de 15 días para la demolición de las obras ilegalmente realizadas por D. Mohamed Mohamed Lahsen Chairi en Bda. Benzú n.º 16, tal como consta en el informe técnico obrante en el expediente. 2ª.- Apercibir al interesado, que si transcurriese el plazo de realización voluntaria de la demolición sin haberla llevado a efecto, ésta se ejecutará subsidiariamente por la Admón..., siendo de su cuenta los gastos ocasionados pudiéndose llegar al apremio sobre el patrimonio de la misma para hacer efectiva la deuda".

Contra el presente Acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante el Consejo de Gobierno de la Asamblea, en el plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación.

Asimismo, podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Super-

rior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

No se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución al ser de domicilio desconocido en la dirección citada a D. Mohamed Mohamed Lahsen Chairi, en los términos del Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta 15 de Octubre de 2.001.- V.º B.º EL PRESIDENTE ACCTAL.- Fdo.: Alfonso Conejo Rabaneda.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

3.983.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en Sesión celebrada el pasado día 5 de Septiembre de 2.001, ACORDO:

"3.- Aprobar, si procede, de Propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, relativa a demolición de obras en Fuente Terrones n.º 28.- Por el Sr. Secretario General se da lectura a Propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Fomento en la que se hace mención a la tramitación de expediente incoado a D. Abdeluahed Amar Dadi por la realización de obras en C/ Fuente Terrones n.º 28.- Considerando que, de la instrucción del expediente se desprende que las obras realizadas no son legalizables, el Consejo de Gobierno, por unanimidad ACORDO: 1ª.- Ordenar a D. Abdeluahed Amar Dadi la demolición de las obras ilegalmente realizadas en C/ Fuente Terrones n.º 28, consistentes en 14 m2 de nueva construcción de una habitación-sotabanco en la azotea de la vivienda, realizada con estructura de hormigón armado y cerramientos de fábrica de ladrillo. 2ª.- El plazo para proceder a la demolición voluntaria es de un mes, con un presupuesto de 120.000 Ptas. 3ª.- Asimismo, se advierte que de no realizar lo anterior en el plazo señalado, se procedería a su realización por el sistema de ejecución subsidiaria por parte de la Ciudad Autónoma de Ceuta, con cargo al interesado".

Contra el presente Acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante el Consejo de Gobierno de la Asamblea, en el plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación.

Asimismo, podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

No se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución al ser de domicilio desconocido en la dirección citada a D. Abdeluahed Amar Dadi, en los términos del Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta 15 de Octubre de 2.001.- V.º B.º EL PRESIDENTE ACCTAL.- Fdo.: Alfonso Conejo Rabaneda.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

ANUNCIOS**CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA****3.984.-** 1.- Entidad Adjudicataria:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: 564/2001

2.- Objeto del Contrato:

- a) Descripción del contrato: Servicio de limpieza de las instalaciones de la Ciudad Autónoma de Ceuta en el edificio Ceuta Center por periodo de un año.
- b) Plazo de ejecución: Un (1) año a contar desde la firma del contrato.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 9.000.000 ptas (54.091,09 euros).

5.- Garantía Definitiva: El 4% del importe de adjudicación.

6.- Obtención de documentos e información:

- a) Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Domicilio: Cl. Padilla, Edificio Ceuta Center, s/n.
- c) Localidad y Código Postal: 51001, Ceuta.
- d) Teléfono: 956-528253-54.
- e) Telefax: 956-528284.
- f) Fecha límite para obtención de documentos e información: OCHO (8) días naturales siguientes al de la pu-

blicación de este anuncio en el B.O.C.

7.- Requisitos específicos del contratista:

Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de ofertas :

- a) Fecha límite de presentación: OCHO (8) días naturales siguientes al de la fecha del anuncio en el B.O.C.CE.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) Lugar de presentación:
 - c1) Entidad: Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.
 - c2) Domicilio: Plaza de Africa s/n.
 - c3) Localidad y Código Postal: 51001, Ceuta.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: el determinado en el R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

9.- Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Domicilio: Consejería de Hacienda. Edificio Ceuta Center. Cl Padilla s/n.
- c) Fecha y hora: A las 12 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas.
- d) Fecha: A las 12:00 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

10.- Otras Informaciones.

- a) Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta a 17 de octubre de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.